



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

TERCERA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E026.C01.QC0333 Guanajuato por el Medio Ambiente" para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos.....

3

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo.....

24

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2025"; así como sus anexos.....

43

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2025"; así como sus anexos.....

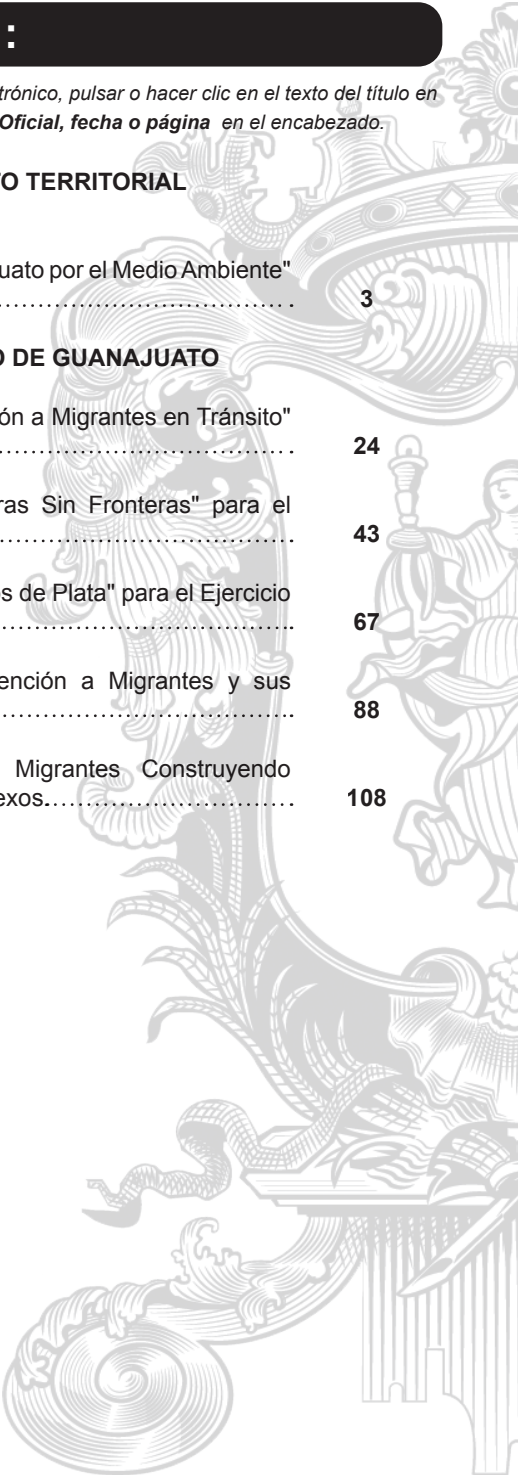
67

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos.....

88

REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos.....

108



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

KARINA PADILLA AVILA, Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30 y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y acuerdo ORD 28/11/2024 - 4 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2024 de su Consejo Directivo, celebrada el 28 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en

Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

Uno de los propósitos de la política ambiental en Guanajuato para los próximos años será preservar su biodiversidad, a través del aseguramiento de la sustentabilidad ambiental y la protección de la biodiversidad del Estado de Guanajuato, así como la conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Los artículos 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, párrafo décimo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señalan en similares términos que «toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar», de esta manera, relacionado con el artículos 1, antepenúltimo párrafo y 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el Estado debe intervenir en tutelar el derecho a un ambiente sano y al aprovechamiento de los recursos naturales para el bienestar de la población, lo anterior mediante la planeación de sus acciones de manera democrática y deliberativa con la participación de la sociedad.

La Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, en su artículo 1 prevé que tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendentes a proteger el ambiente en el estado de Guanajuato.

El artículo 4, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato declara de utilidad pública «el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas». Asimismo, el artículo 30 del citado Código establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el realizar las acciones de vigilancia en las áreas naturales protegidas y zonas de restauración. De igual forma, el artículo 9, fracción XIV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el *«Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en acciones de información, difusión y vigilancia de la normatividad ambiental»*.

El «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050. publicado el 11 de julio de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 139, Cuarta Parte, establece en el Pilar 5. «Entornos regenerativos» se busca mejorar sustantivamente las condiciones ambientales y de asentamientos humanos, así como las contribuciones a la mitigación y adaptación al cambio climático, logrando ciudades y comunidades rurales, sostenibles y participativas que aporten a mejorar las condiciones de vida de la población; donde el territorio se convierte en actor fundamental del cambio social, al ser el entorno y escenario en donde se materializan todas las acciones, a partir de sus vocaciones, actividades y características.

Con el objetivo 5.1 se busca «Asegurar la Sustentabilidad ambiental y la protección de la biodiversidad del Estado de Guanajuato» a través de la estrategia 5.1.1 «Fortalecer la protección, conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos»

El programa de **«QC0333 Guanajuato por el Medio Ambiente»** impacta de manera positiva al cumplimiento de la Agenda 2030 que recoge los 17 objetivos de desarrollo

sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas, siendo al objetivo número 15 «Vida de Ecosistemas terrestres» que se contribuye de manera directa pues con este objetivo se pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres; proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, detener la pérdida de biodiversidad, entre otros.

En la actualidad, uno de los temas de mayor relevancia para el medioambiente derivado de servicios ecosistémicos que nos ofrece, es el relacionado con el sector forestal. No obstante, es uno de los ecosistemas más vulnerables al cambio de uso del suelo, mermando en la capacidad de regulación de microclimas en beneficio del desarrollo productivo y crecimiento de la población. Provocando, además, disminución en la recarga de los mantos acuíferos en el estado.

Fenómenos como los incendios forestales también tienen una incidencia importante en los ecosistemas del estado y sus alrededores, en 2023 se reportaron 36 incendios afectando 4,529 hectáreas de superficie guanajuatense; los estados vecinos del Michoacán y Jalisco fueron de los cuatro estados a nivel nacional con más incendios reportados y de los primeros diez con mayor superficie afectada.

Aunado a la anterior, las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) de decreto estatal, las cuales ocupan 371,525.88 has, equivalente al 12.14% del territorio, en los últimos años han presentado impactos ambientales de manera constante como el aprovechamiento desmedido de leña y tierra de hoja; el saqueo de materiales pétreos como tepetate, arena y grava; la cacería furtiva; la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos; la quema de esquimos agrícolas; la mortandad de arbolado por la presencia de plagas o enfermedades; la contaminación de cuerpos de agua y el cambio de uso de suelo, por mencionar algunos.

Además, existen en el territorio estatal especies de animales, árboles y arbustos identificadas en alguna categoría de riesgo, por ejemplo, de las 418 especies de aves registradas dentro de las ANP's estatales, 44 especies se encuentran dentro de algún estatus conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por su parte, la tala indiscriminada de árboles para la expansión agrícola y la urbanización, ha desprovisto de cobertura natural varias zonas del estado. De acuerdo con investigadores de la Universidad de Guanajuato (UG), se ha destruido el 60% de la superficie forestal original del territorio estatal. Esta pérdida de vegetación no solo afecta la biodiversidad y el equilibrio ecológico, sino que también contribuye a la erosión del suelo y a la disminución de la calidad del agua.

Dentro de las causas relacionadas con los impactos antes mencionados, destaca la falta de información de la población en temas ambientales al grado de desconocer la prohibición de la quema de esquimos, del saqueo de flora y fauna o la extracción de materiales pétreos, de la denuncia popular, etc. y, por otro lado, la falta de sensibilización, dado que en ocasiones el ciudadano conoce la legislación o la normatividad ambiental aplicable, pero no dimensiona o no es consciente de lo importante que es el cuidado de las ANP's y otros ecosistemas.

Por lo anterior, desde hace varios años esta Procuraduría ambiental realiza diferentes actividades de información y sensibilización a la población en temas ambientales,

promoviendo el cuidado y la conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal; generando la participación activa de la sociedad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC0333 Guanajuato por el Medio Ambiente**» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0333 GUANAJUATO POR EL MEDIO AMBIENTE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC0333 Guanajuato por el Medio Ambiente**» así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **ANP's:** Áreas Naturales Protegidas con decreto estatal;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **CURP:** Clave única de Registro de Población;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Dirección:** Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;

- VI. **Ecosistemas.** Conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre sí y con su ambiente;
- VII. **Guardia ambiental:** aquellas personas registradas en el Programa que realiza actividades de sensibilización y cultura ambiental en Áreas Naturales Protegidas y otros ecosistemas en el territorio estatal; también llamados o denominados Eco voluntarios para el ejercicio 2025.
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Persona beneficiaria:** aquellas personas que participan en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales o registrada como guardia ambiental.
- X. **Personas interesadas:** aquellas personas que demuestren interés en participar en el Programa, a través de los eventos de información y sensibilización en temas ambientales; o como guardia ambiental
- XI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Procuraduría:** Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Programa:** Programa «QC0333 Guanajuato por el medio ambiente» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIV. **Recorrido:** Trayecto que se realiza dentro o en la periferia del Área Natural Protegida y/o otros ecosistemas con la finalidad de identificar impactos negativos en su biodiversidad, resaltando las características y la importancia de la zona.
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC0333 Guanajuato por el medio ambiente» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVII. **SF.** Secretaría de Finanzas;

XVIII. SNC. Secretaría del Nuevo Comienzo;

XIX. Zonas de atención prioritaria: Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir en la sensibilización de la población en la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de la participación de la sociedad, como una estrategia para enfrentar los efectos del cambio climático.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Sensibilizar y proporcionar información a la población en temas ambientales;
- II. Lograr la participación de la sociedad en el programa; y
- III. Promover el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son los 6, 166,934 de personas habitantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 5,310,836 personas entre cinco y sesenta y nueve años de edad, habitantes del Estado de Guanajuato, encontrándose entre estas personas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 14,500 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores del Estado de Guanajuato.

Este Programa podrá ser aplicado en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Procuraduría, a través de Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la Procuraduría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Servicio:

1. Información en temas de protección ambiental a través de conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, entre otros.

II. La participación voluntaria de la sociedad en el cuidado y la conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Servicio:

1. Registro voluntario de personas como Guardias ambientales
2. Acompañamiento en actividades de sensibilización ambiental como recorridos en ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Registrar a 1,400 personas como guardias ambientales;
- II. Registrar a 14,500 personas participando en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales; y
- III. Realizar 240 recorridos para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Requisito:

1. Registro en los eventos de sensibilización ambiental, según la naturaleza del evento.

II. La participación voluntaria de la sociedad en el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Requisito:

1. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
2. Copia simple, digital o impresa de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP); y
3. Firmar carta responsiva. (Anexo III)

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo también podrá ser en las Ventanillas de Atención de la Procuraduría ubicadas en Av. Siglo XXI número 412 3er piso, Predio Los Sauces, C.P. 36749 en Irapuato, Guanajuato.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será **a través del personal designado**, de la Dirección, ubicadas en Av. Siglo XXI número 412 3er piso, Predio Los Sauces, C.P. 36749 en Irapuato, Guanajuato.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa **«QC0333 Guanajuato por el medio ambiente»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Los eventos de sensibilización podrán realizarse en dos modalidades: virtual y presencial.

La Dirección realizará la **planeación** de actividades para el cumplimiento de metas anuales. Compartirá los eventos virtuales y presenciales a los enlaces estratégicos para su difusión, incluirá el nombre del evento, lugar, fecha y hora, así como, en su caso, la liga para el pre registro de los eventos virtuales que así lo requieran. La Dirección realizará además la **difusión** de los eventos a través de las redes sociales institucionales, y/u otros medios electrónicos.

Las personas interesadas en participar en los eventos de sensibilización virtuales podrán recibir por parte de la Dirección un correo electrónico o por otro medio electrónico, el enlace de acceso a la plataforma digital correspondiente.

En el caso de los eventos de sensibilización presenciales, los interesados deberán presentarse en la fecha, horario y lugar de la actividad y realizar el registro correspondiente en la lista de asistencia de la manera en que el promotor les indique.

II. La participación voluntaria de la sociedad en el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de diferentes medios digitales, así como de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

La persona interesada en ser guardia ambiental, podrá registrarse en el programa eligiendo cualquiera de las siguientes modalidades:

a) A través de un pre-registro que podrá realizarlo en la página <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/> llenando en su totalidad y enviando el formulario ubicado en la sección de Guardias Ambientales.

El pre-registro será notificado a la Dirección para que, a través de los promotores ambientales adscritos a la Dirección, se contacten con la persona interesada, le proporcione información y, en su caso, se realice su registro al programa.

b) A través de correo electrónico

La persona interesada podrá mandar un correo electrónico a la cuenta guardiasambientales@guanajuato.gob.mx para que, a través de los promotores

adscritos a la Dirección, se contacten con la persona y se realice su registro al programa.

c) De manera presencial.

La persona interesada en registrarse en el Programa podrá acudir a las instalaciones de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547 para que, a través de los promotores ambientales, adscritos a la Dirección, se realice su registro al programa.

La Procuraduría a través de la Dirección durante el ejercicio fiscal debe realizar la difusión y promoción del programa a través de diversas redes sociales, medios electrónicos y las visitas que realicen los promotores ambientales a instituciones educativas para la difusión del programa.

En las visitas que realicen los promotores ambientales a las instituciones educativas podrán realizar el registro de personas interesadas en participar como guardias ambientales.

La Procuraduría realizará la calendarización y programación de recorridos y eventos de información y sensibilización en temas ambientales, mismos que serán convocados por los Promotores Ambientales a través de los medios establecidos.

Los Promotores Ambientales durante la ejecución del programa se encargarán de la supervisión y seguimiento de los recorridos y eventos de información y sensibilización en temas ambientales.

Para el caso del registro como guardia ambiental, la Dirección tendrá un plazo de 15 días hábiles para resolver el trámite o servicio.

En el supuesto de que exista alguna observación a los documentos presentados o incidencia relacionada con el proceso de inscripción de la persona interesada, la Dirección en un plazo de 10 días hábiles, notificará por correo electrónico a la persona interesada para que en el mismo plazo la persona interesada cumpla con la prevención.

En cualquiera de las dos formas de acceso al programa, las personas beneficiarias podrán recibir algún artículo personal y/o un box lunch durante su participación.

El número de artículos y/o box lunch se entregará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Es criterio de elegibilidad del Programa haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación; el otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0333 «Guanajuato por el medio ambiente», mismo que forma parte del componente E026.C01 «Personas incorporadas en los esquemas de corresponsabilidad social» del programa presupuestario E026 «Empresa Limpia».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1, 616,488.00 (un millón seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Procuraduría.

Las personas registradas como Guardias Ambientales, también podrán ser llamadas Eco voluntarios para fines administrativos, de asignación y/o ejecución de presupuesto del programa «QC0333 Guanajuato por el medio ambiente» para el ejercicio fiscal 2025.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. La comprobación del gasto de la compra de los artículos y box lunch entregados a las personas registradas o participando en el programa será a través de la entrega de las comprobaciones fiscales que acrediten el ejercicio del recurso, deberán encontrarse en formatos CFDI indicando el periodo para realizar la comprobación, así como con la lista que contenga la firma de recepción del artículo y/o box lunch por parte de las personas beneficiarias.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Procuraduría respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Dirección a efecto de poder participar en las actividades del programa;
- VII. Informar a la Procuraduría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36547.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Procuraduría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Procuraduría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculen sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Procuraduría.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente

leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>

Datos personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la Procuraduría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación

de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0333 «Guanajuato por el medio ambiente» ejercicio fiscal 2025, ante esta Procuraduría o ante el Órgano Interno de Control de la Procuraduría, ubicado en Faja de Oro número 1502 Colonia Guadalupe C.P. 36749 en Salamanca, Guanajuato, cuya titular es la C.P. Ma. Guadalupe Pérez González, con correo electrónico guperezg@guanajuato.gob.mx, teléfono 01 (464), 64 17558, 64 8 81 42 y 64 8 81 52 ext. 301.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Procuraduría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://paot.guanajuato.gob.mx/tramites-y-servicios/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

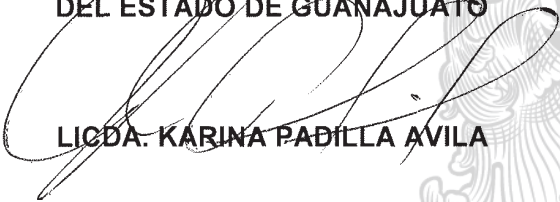
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación «Gto. Por la Defensa Ambiental para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Procuraduría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

**PROCURADORA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**


LICDA. KARINA PADILLA AVILA



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0333
Guanajuato por el medio ambiente 2025

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático mediante actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	Tasa de variación en la participación de los ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente	IPANEG. Indicadores de desarrollo del estado de Guanajuato y sus municipios. PED 2040	Participación activa de las personas en actividades para reducir los impactos ambientales negativos en los ecosistemas.
Propósito	Contribuir en la sensibilización de la población en la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.	Porcentaje de guardias ambientales en participación y corresponsabilidad social dentro de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	Bases de datos y registros oficiales de la PAOT denominado "registro de guardias ambientales y personas participando"	Personas participando en los programas de corresponsabilidad social.
Componente 1	Participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.	Porcentaje de avance físico de la asistencia de personas a las actividades de información y sensibilización ambiental	Reportes/informes/evidencias de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	De acuerdo a la realización de las actividades de información y divulgación planeadas, aumenta la sensibilización de la sociedad en la problemática ambiental.
Componente 2	Participación voluntaria de la sociedad en el cuidado y la conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.	Porcentaje de avance físico de las actividades realizadas dentro o en la periferia de ANP's y/u otros ecosistemas en el territorio estatal.	Reportes/informes/evidencias de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	Conforme el cumplimiento de las actividades y metas planeadas, aumenta la participación de la sociedad en los programas de corresponsabilidad social.
Actividad 1	Realización de eventos de información en temas de protección ambiental a través de conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, entre otros.	Porcentaje de cumplimiento personas participando en eventos de información y sensibilización ambiental.	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	La sociedad se interesa en los temas ambientales y se involucra de manera constante en las actividades a las que se le convoca.
Actividad 2	Registro voluntario de personas como guardias ambientales	Porcentaje de cumplimiento personas registradas participando en la protección ambiental	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	Los eventos de sensibilización y divulgación son efectivos para que las personas se incorporen de manera activa al programa y se interesan por temas de protección y conservación ambiental.
Actividad 3	Acompañamiento en actividades de sensibilización ambiental como recorridos en ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.	Porcentaje de cumplimiento actividades realizadas en ANP's y otros ecosistemas del territorio estatal.	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	La población es sensible a los efectos nocivos de la contaminación ambiental y se compromete a participar en el programa durante el periodo establecido.



PROCURADURÍA AMBIENTAL

ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: | **Fecha:** / / 2025

Por medio de la presente yo, C. _____
solicito ser considerada(o) para recibir « _____ » del
Programa « _____ », y para tal efecto proporciono los
siguientes datos personales:

[illegible]

Sexo: M [] H [] _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco

como ☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor(a) legal ☐ Tutor(a) ☐ Acompañante ☐ Persona autorizada ☐ No aplica

[illegible]

Teléfono fijo: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Celular:** |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[☐] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

☐ **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



**PROCURADURÍA
AMBIENTAL**
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO III
CARTA RESPONSIVA**

_____, Gto., a _____ de _____ de 2025.

**MTRA. KARINA PADILLA AVILA
PROCURADORA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL ESTADO
PRESENTE**

Por este medio, hago constar que tengo el conocimiento de que las actividades de Guardias Ambientales en el Programa **“QC0333 Guanajuato por el medio ambiente”** pueden implicar ciertos riesgos derivados del traslado, el contacto con el medio ambiente, el manejo de materiales y equipos, y la interacción con diversas condiciones naturales. Teniendo conocimiento de ello, decido voluntariamente participar en las actividades del programa mencionado (recorridos, reuniones, capacitaciones, campamentos, entre otros), comprometido con la causa ambiental.

Yo, _____
de _____ años de edad, declaro por este medio que deslindo a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante mi participación en las actividades del Programa **“QC0333 Guanajuato por el medio ambiente”**. Asumiendo la responsabilidad sobre cualquier eventualidad que pudiera surgir.

Atentamente

Nombre completo y firma del participante

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículos 29 y 32 y anexos 12 y 14 respectivamente de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

A partir del 2018 acontecieron por el territorio mexicano diferentes desplazamientos masivos procedentes de Centroamérica. Estos movimientos fueron ampliamente discutidos en la opinión pública nacional e internacional, a pesar de que por lo menos desde hace diez años se han realizado este tipo de movilizaciones por México, aunque nunca con un volumen tan amplio, dejaron una nueva impronta del tránsito migratorio por México.

De acuerdo con la comisión mexicana de ayuda para refugiados (COMAR), las solicitudes de refugio han ido al alza de manera exponencial a partir del 2018, y es que bajo la condición de refugiados principalmente de Centroamérica y Sudamérica, presenta un nuevo paradigma en torno a la migración de tránsito por México, para el 2020 se presentaron 40 mil 996 solicitudes de refugio, y para el 2021 hubo un aumento de 131 mil 448 solicitudes, es decir de un año a otro hubo un incremento del 220%.

Para dar una idea del flujo de migrante en tránsito por el Estado de Guanajuato, podemos señalar que, en nueve años, de 2013 a 2021, se registraron ante las autoridades del Instituto Nacional de Migración de la delegación de Guanajuato 6 mil 031 eventos de presentación de migrantes que no pudieron acreditar su legal estancia en el país, siendo el 2016, el año con el mayor número de eventos con un total de 1 mil 221.

Según el diagnóstico del CIDE-SEMIG de 2019, la llegada de personas de otros estados a Guanajuato se ha incrementado de manera gradual: de 90 mil 112 en 2010 a 97 mil 451 en 2010 y, en sólo cinco años, es decir, en 2015, se registraron 88 mil 484 nuevos vecinos en el estado.

La Secretaría de Derechos Humanos ha llevado a cabo acciones tales como entregas de apoyos en especie de ayuda humanitaria, consistentes en: agua embotellada, paquetes de higiene personal para mujeres y para hombres, paquetes anti-covid 2019, colchonetas, cobijas, despensas alimentarias entre otros.

Con lo anterior, se benefician personas migrantes en tránsito tanto nacionales como extranjeros, resaltando el apoyo otorgado a niñas, niños y adolescentes que viajan con sus familiares.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Secretaría de Derechos Humanos brinda atención al flujo de personas migrantes internas de otras entidades federativas a Guanajuato y a personas migrantes extranjeras que transitan por el Estado de Guanajuato, quienes en su mayoría tienen como destino los Estados Unidos de América.

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2040:
Dimensión 1. Humana y Social
1.3 Grupos prioritarios
1.3.6 Migrantes

Programa de Gobierno 2018-2025

3.3.1 Agenda transversal Derechos Humanos

Estrategia 6. Generación de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las personas migrantes y sus familias.

Línea de acción 4. Garantizar la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito, fortaleciendo las redes de atención humanitaria.

Programa Sectorial 2018-2025

1.2 - Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2021-2025

2.8 Desarrollo de la Población en situación de vulnerabilidad

2.8.1 - Brindar atención de calidad a las personas migrantes y sus familias

2.8.1.1 - Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las personas migrantes y sus familias

3.2 - EJES GUBERNAMENTALES

3.2.2 - Desarrollo Humano y Social

1 - Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente

2.1 - Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.

2.1.1 - Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato

2.1.1.2 - Fortalecer la participación ciudadana preferentemente dentro de las zonas de atención prioritaria.

Programas presupuestales:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

S008PB018 – Asistencia Humanitaria y Social

A partir del 2018 acontecieron por el territorio mexicano diferentes desplazamientos masivos procedentes de Centroamérica. Estos movimientos fueron ampliamente discutidos en la opinión pública nacional e internacional, a pesar de que por lo menos desde hace diez años se han realizado este tipo de movilizaciones por México, aunque nunca con un volumen tan amplio, dejaron una nueva impronta del tránsito migratorio por México.

Ahora bien, tomando como marco de referencia el diagnostico, en este se plasma un panorama general del fenómeno migratorio en nuestro Estado, así como de la situación de Guanajuato en materia internacional, aspectos que dan origen a una problemática atendida por el programa presupuestario «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito».

Es importante resaltar en torno al tema migrante, la poca disponibilidad de información estadística sobre esta problemática; sin embargo, los análisis, estudios e investigaciones generados tanto por el Instituto para la Planeación del Estado de Guanajuato (Iplaneg) como por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la entonces Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) nos permiten contar con información básica para la generación de estrategias de atención.

Las migraciones humanas son tan antiguas como la humanidad misma, por lo que sus consecuencias permean todas las dimensiones de la sociedad. La intensidad de las migraciones ha crecido en el siglo XXI. El Informe Mundial de 2022 de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) estima que para el 2020 más de 281 millones de personas son migrantes internacionales, es decir que viven en un país distinto al de su nacimiento, y más de 740 millones de personas son migrantes internos en sus países, a la vez que se registran más de 89 millones de personas forzadas a migrar, el número más alto de la historia.

Esta situación ha convocado a toda la comunidad internacional, incluidos los gobiernos de diferentes niveles a generar una gestión de las migraciones desde una nueva perspectiva. Esto se ha recogido en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, así como en el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Estos documentos fueron firmados por México en diciembre de 2018 y plantean una agenda ambiciosa de cooperación y corresponsabilidad para mejorar las condiciones de las personas migrantes en el planeta.

El estado de Guanajuato en México participa del sistema migratorio meso-norteamericano en el que se encuentran países de Centroamérica y Norteamérica, por lo que tiene una intensa realidad migratoria como territorio de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Los flujos de migrantes internos, de migrantes internacionales y de personas forzadas a migrar aportan y demandan acciones del gobierno y la sociedad guanajuatense.

El Gobierno del Estado de Guanajuato consideró indispensable modificar el tratamiento del fenómeno de la migración, con la finalidad de otorgarle una mayor especialización y profundidad, a través de un enfoque humanista y dinámico que respete, promueva y garantice los derechos de las personas migrantes y sus familias en el Estado, en concordancia con lo dispuesto por la Ley para la Protección y Atención del Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato, publicada el 16 de junio de 2017.

Por ello, a través del Decreto Gubernativo número 1, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, Tercera Parte, del 26 de septiembre de 2024 se creó la Secretaría de Derechos Humanos, organismo centralizado encargado de brindar atención integral a los migrantes guanajuatenses, sus familias y sus comunidades, a través de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad.

En razón de lo anterior, la Secretaría ha llevado a cabo acciones tales como entregas de apoyos en especie de ayuda humanitaria, consistentes en: agua embotellada, paquetes de higiene personal para mujeres, hombres, paquetes anti-covid 2019, colchonetas, cobijas, despensas alimentarias, botiquines de primeros auxilios, entre otros.

Con lo anterior, se benefician personas migrantes en tránsito tanto nacionales como extranjeros, resaltando el apoyo otorgado a niñas, niños y adolescentes que viajan con sus familiares.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 03/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3179 ATENCIÓN A MIGRANTES EN TRÁNSITO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- II. **Coordinación:** La Coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos encargada de operar el Programa QB0082 Obras Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- V. **Persona migrante en tránsito:** Se denomina así a toda persona, nacional o extranjera, que se desplaza temporalmente por el Estado de Guanajuato;
- VI. **Persona solicitante:** Persona migrante en tránsito, nacional o extranjero que, con apego a las presentes reglas de operación, se encuentren en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad; y/o organización de la sociedad civil, que, con apego a las reglas de operación atienda a la población objetivo del programa;
- VII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el

género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- VIII. **Programa:** Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- X. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos;
- XII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad;
- XIII. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIV. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, asistir y dar atención a las personas migrantes en tránsito en el Estado de Guanajuato, para garantizar la protección y respeto de sus derechos humanos en los trámites o requerimientos que soliciten.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes en tránsito y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
- II. Brindar protección y asistencia integral a las Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas (PeMiJoAg) y sus familias que contribuyan al trabajo jornalero en el territorio del Estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 600,000 personas migrantes en tránsito, extranjeros y nacionales, por territorio mexicano.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 18,000 personas migrantes en tránsito por Guanajuato, siendo estas personas hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, que estén de paso por el estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 2,000 personas migrantes en tránsito nacionales y extranjeros atendidos en Guanajuato. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría a través de la Subsecretaría está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de Servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría a través de la Subsecretaría, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:
Modalidad 1. Apoyos Humanitarios:

- I. Otorgar apoyos humanitarios en especie a personas migrantes en tránsito (agua, productos no perecederos, artículos de higiene, cobijas, colchonetas, medicamentos, vestimenta y calzado, ayudas sociales, entre otros);

Modalidad 2. Gestoría y/o asesoría:

- I. Canalización con instituciones públicas de salud para personas migrantes en tránsito con estados de salud críticos, delicados o enfermedades que pongan en riesgo su salud, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares, en relación al transporte y viáticos que incluya su atención o traslado a su país o lugar de origen;
- II. La canalización con instituciones públicas de seguridad, educación y dependencias que se requieran para garantizar la atención a las necesidades que se pudieran presentar; y
- III. Coordinar atención con las dependencias pertinentes, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, nacionales e internacionales, al igual que con organismos nacionales e internacionales para la atención de personas migrantes en tránsito.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- a) Relativo a la meta 1, otorgar 1000 apoyos en especie.
- b) Relativo a la meta 2, otorgar 1000 apoyos en especie.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Modalidad 1. Apoyos Humanitarios:

- I. Para el otorgamiento de apoyos humanitarios en especie a personas migrantes en tránsito (agua, productos no perecederos, artículos de higiene, cobijas, colchonetas, medicamentos, vestimenta y calzado, ayudas sociales, entre otros); podrá ser solicitado por:
 - a) La persona migrante en tránsito;
 - b) La persona representante del grupo de personas migrantes en tránsito;
 - c) Los municipios del estado de Guanajuato, o
 - d) El director o representante legal de alguna Organización de la Sociedad Civil en beneficio de la población objetivo del programa.

La Solicitud de acceso al programa deberá realizarse en escrito libre y podrá presentarse de manera electrónica o en las instalaciones de la Secretaría, detallando de manera clara la situación que presentan las personas migrantes en tránsito en situación de vulnerabilidad.

Para lo establecido en los incisos a) y b), a la referida solicitud, se deberá adjuntar algún medio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (credencial con fotografía o acta de nacimiento o clave única de registro de población).

II. Para el otorgamiento de apoyos integrales a PeMijoAg; podrá ser solicitado por:

- a) La persona migrante jornalera agrícola;
- b) La persona representante de un grupo de PeMijoAg; o
- c) Los Enlaces municipales del estado de Guanajuato.

La solicitud de acceso al programa deberá realizarse en escrito libre y podrá presentarse de manera electrónica o en las instalaciones de la Secretaría, detallando de manera clara la situación que presentan las personas migrantes en tránsito en situación de vulnerabilidad.

Para lo establecido en los incisos a) y b), a la referida solicitud, se deberá adjuntar algún medio probatorio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (credencial con fotografía o acta de nacimiento o clave única de registro de población).

III. Todos los apoyos se otorgarán bajo protesta de decir la verdad basándonos en la buena fe de la persona que lo solicita.

No obstante lo anterior, cuando la Secretaría detecte necesidades en la población potencial atendida por el Programa, podrá gestionar y otorgar por iniciativa propia, apoyos humanitarios en especie, ello mediante asignación directa a personas beneficiarias, sin que se requiera de una solicitud de ellas.

En los casos en que aplique, la entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto., o aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

1. Planeación del programa.
2. Publicación del programa en la página oficial.
3. Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría.
4. Selección de las personas beneficiarias.
5. Adquisición de los bienes.
6. Entrega de apoyos.
7. Comprobación de resultados.

Los apoyos serán otorgados a la población objetivo del programa de manera directa e indirecta a través de representantes de personas migrantes en tránsito, o bien, a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil en base a las necesidades de las personas migrantes en tránsito.

La Subsecretaría, en conjunto con la Dirección Administrativa generará una validación técnica y económica de los proveedores participantes, cuando así sea necesario.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser persona migrante en tránsito en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Según la modalidad del apoyo se director, administrador único, representante o apoderado legal de alguna Organización de la Sociedad Civil en beneficio de la población objetivo del programa.
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Los apoyos serán otorgados a la población objetivo del programa de manera directa e indirecta a través del representante del grupo de personas migrantes en tránsito, personal directivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y/o enlace municipal de atención a migrantes, así como de las personas directoras, administradoras únicas, representantes o apoderadas legales de alguna Organización de la Sociedad Civil, en beneficio de la población objetivo del programa, tomando en consideración las necesidades de las personas migrantes en tránsito y de los albergues que les brindan asistencia.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito», mismo que forma parte del componente: S008.C02 Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes en tránsito y su familia otorgada, programa presupuestario S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

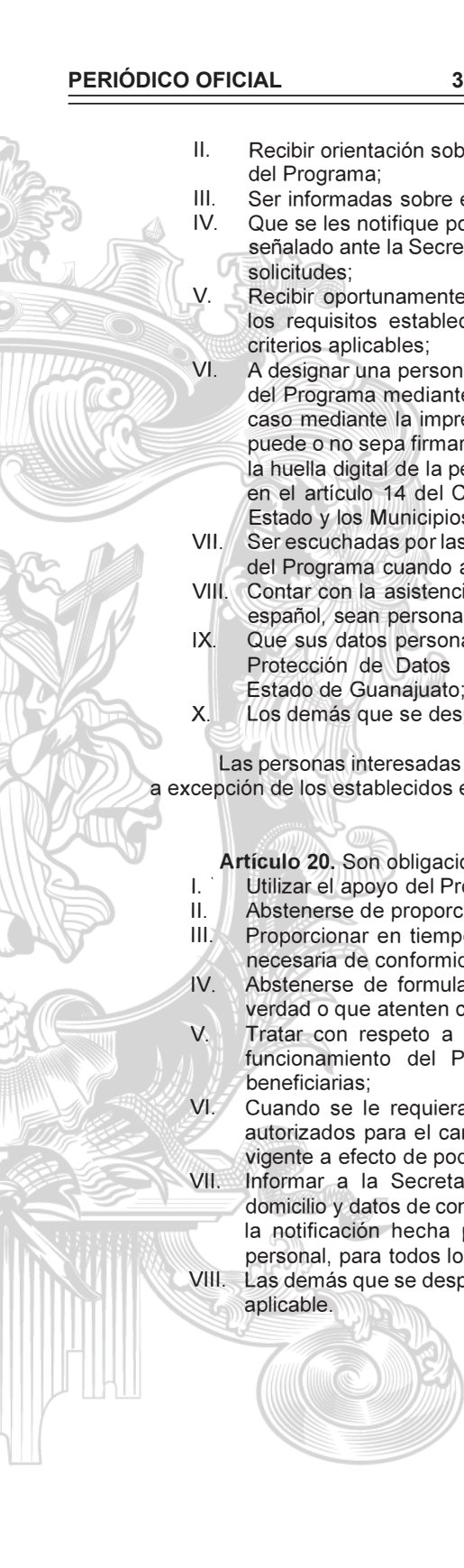
Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto para los apoyos consignados en el artículo 12, en la Modalidad 1, Apoyos Humanitarios, fracción I el acuse de recibido por parte de las personas beneficiadas.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- 
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
 - III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
 - IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital. El caso de que alguna de ellas no puede o no sepa firmar, lo hará otra a su ruego o si en el documento se imprimirá la huella digital de la persona interesada que no firmó, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
 - VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
 - IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o bien, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES*****Auditorías y evaluación gubernamental***

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la SDH.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Datos personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de beneficiarios por comunidad y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y

protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025 ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

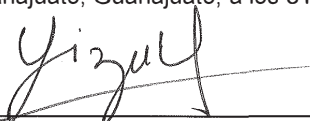
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaria de Derechos Humanos



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad. S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
Propósito	Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	Porcentaje de migrantes en tránsito y/o familiares de migrantes en tránsito atendidos	Padrón de beneficiarios del programa	S01. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa. S02. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH. S03. Los migrantes de origen y retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo. S04. Los dueños de los campos agrícolas colaboran con la SEDEH. S05. Los migrantes en tránsito por el estado de Guanajuato, solicitan apoyo a SEDEH.
Componente 1	Otorgar apoyos en especie a migrantes y sus familias que transitan por el Estado de Guanajuato y se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad	Número de apoyos en especie otorgados a migrantes en tránsito/ Número de migrantes en tránsito que solicitan apoyo en especie	Padrón de beneficiarios del componente.	S01. Existen personas y/o familias migrantes en tránsito que requieren ayuda humanitaria para continuar su trayecto
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Elaboración del plan de trabajo	Plan de trabajo elaborado/Plan de trabajo programado	Plan de trabajo elaborado y validado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3	Realización de investigación / estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Administrativa	Estudio de mercado validado/Estudio de mercado realizado	Estudio de mercado realizado	S01. Se cuenta con el recurso humano para la realización del estudio
Actividad 4	Firma de contrato	Contrato firmado/Contrato programado	Contrato firmado.	S01. El proveedor cuenta con los requerimientos solicitados. S02. Se cuenta con la validación correspondiente en la que se determina a el proveedor ganador. S03. Existe disponibilidad de las partes para concretar la firma del contrato.
Actividad 6	Proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios	Número de insumos adquiridos / Número de insumos programados para apoyos humanitarios	Carpetas con el proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios	S01. Se cuenta con los insumos presupuestados para realizar la adquisición.
Actividad 5	Recepción de solicitudes de apoyos humanitarios	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas	Carpetas con las solicitudes de apoyos humanitarios	S01. La SEDEH cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a los solicitantes
Actividad 7	Entrega en especie de ayuda humanitaria	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Expediente integrado con el proceso de entregas en especie de ayuda humanitaria.	S01. Se cuenta con los insumos económicos, humanos y materiales para realizar el reparto de las ayudas. S02. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 8	Presentación de informe anual de resultados	Informe anual de resultados elaborado/ Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.	S01. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acopio e intercambio de información. S02. Se cumplió con lo programado en SED.
Actividad 9	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.

Componente 2		Otorgar apoyos en especie a migrantes jornaleros agrícolas y sus familias que transitan por el Estado de Guanajuato y se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad.	Número de apoyos especiales otorgados/Número de apoyos especiales programados	Padrón de beneficiarios del componente.	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes. S02. Los solicitantes colaboran con la SEDEH para cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes. S03. Los solicitantes buscan la asesoría de la SEDEH. S04. Los dueños de los campos agrícolas colaboran con la SEDEH. S05. Los jornaleros agrícolas tienen disponibilidad de acercarse al personal de la SEDEH.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial		S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Elaboración del plan de trabajo	Plan de trabajo elaborado/Plan de trabajo programado	Plan de trabajo elaborado y validado		S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3	Realización de investigación/estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Administrativa	Estudio de mercado realizado/Estudio de mercado programado	Estudio de mercado realizado		S01. Se cuenta con el recurso humano para la realización del estudios
Actividad 4	Firma de contrato	Contrato firmado/Contrato programado	Contrato firmado.		S01. El proveedor cuenta con los requerimientos solicitados. S02. Se cuenta con la validación correspondiente en la que se determina a el proveedor ganador.
Actividad 5	Proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios	Número de insumos adquiridos / Número de insumos programados para apoyos humanitarios	Carpetas con el proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios.		S03. Existe disponibilidad de las partes para concretar la firma del contrato. S01. Se cuenta con los insumos económicos para realizar la adquisición.
Actividad 6	Recepción de solicitudes de apoyos humanitarios	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas	Carpetas con las solicitudes de apoyos humanitarios recibidos		S01. La SEDEH cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a las personas solicitantes.
Actividad 7	Entrega en especie de ayuda humanitaria	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Expediente integrado con el proceso de entregas de apoyos humanitarios.		S01. Se cuenta con los insumos económicos, humanos, materiales para realizar el reparto de las ayudas. S02. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 8	Presentación de informe anual de resultados	Informe anual de resultados elaborado/ Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.		S01. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acopio e intercambio de información.
Actividad 9	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado		S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del

Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1. Construyendo una sociedad incluyente, resiliente y solidaria

Objetivo 1.4 Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.4.5 Impulso al pleno goce de los derechos humanos de los migrantes y sus familias

- Potenciar el uso de las remesas aplicadas en herramientas de inversión para el desarrollo de proyectos productivos
- Gestionar proyectos conjuntos entre migrantes, gobierno y comunidades de origen

3.2 – Ejes gubernamentales

3.2.2 – Eje Guanajuato es Igualdad

Programas presupuestales:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

S008PB019 – Impulso a las acciones de proyectos de inversión de la comunidad migrante en las comunidades de origen

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de personas migrantes.

Gracias al programa se otorgan apoyos para llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura en beneficio de personas migrantes, sus familias, así como de sus comunidades de origen, esto a través de la concurrencia de recursos.

El Comité valuador determina aquellas obras de infraestructura, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de operación.

Las obras de infraestructura son para beneficio de la población que habita las comunidades de origen de personas migrantes.

En 2019 se realizaron 27 obras de infraestructura, en 2020 se realizaron 23 obras de infraestructura, en 2022 se realizaron 3 obras de infraestructura, en 2023 se realizaron 14 obras de infraestructura, en 2024 se realizaron 15 obras de infraestructura.

Existen necesidades de obras de infraestructura en las localidades de origen de personas migrantes que se lleven a cabo a través de un esquema de concurrencia

equitativa entre estado y municipios, además de integrar la aportación de personas migrantes, quienes demandan oportunidades de crecimiento económico. Para 2018 la cifra de retornados fue de 13,624 retornados. Esta información es con base en censos de población 2000, 2010 Encuesta Intercensal 2015 y ENADID 2018. Este comportamiento es acorde con la disminución nacional en el retorno.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de EE.UU. En 2019 el Gobierno de México reportó 211,258 eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportadas 14,479 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 1,206 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (13,790), mientras que mujeres fueron 689. Respecto al envío de remesas, en el 2021 se alcanzó la cifra récord de 4 mil 308 millones de dólares enviados como remesas a Guanajuato desde el vecino país del norte, superando en 24.2 % lo recibido en el 2020, cifra que alcanzó en ese último año 3 mil 468 millones de dólares.

El programa de inversión que actualmente se opera en el ejercicio 2023, lleva a cabo la ejecución de obras de infraestructura, se ha llegado a satisfacer una parte de la demanda sin embargo aún existen necesidades por atender y sobre todo generar los acuerdos que nos permitan contar con mayores concurrencias para beneficio de personas migrantes. Existe un gran número de necesidades básicas por cubrir en beneficio de las familias, así como para acceder a los servicios básicos en las comunidades.

Las remesas colectivas han sido útiles para incrementar la infraestructura en los municipios en donde la organización de personas migrantes ha estado orientada a ello. Sin embargo, la mayoría de las remesas colectivas terminan en gasto diferido y en escasas ocasiones se convierten en ahorro y crédito para la inversión, por lo cual se debe incentivar el trabajo colectivo de personas migrantes con un enfoque comunitario.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 01/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QB0082 OBRAS SIN FRONTERAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras», así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comité de validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Coordinación:** La Coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos encargada de operar el Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Ejecutor:** Municipio, dependencias, entidades estatales, federales y/o municipales;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Obra de infraestructura:** Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo; tales como obras de electrificación, plazas públicas, obras hidráulicas, pavimentaciones, alcantarillado, obras educativas, de salud, deportivas, entre otras.
- VIII. **Organización:** Es la agrupación de al menos 5 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- IX. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Persona migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- XI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos, y
- XVI. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de personas migrantes, y
- II. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, con la participación de las personas migrantes y sus familias y órdenes de gobierno en las comunidades expulsoras de personas migrantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1,026,513 personas migrantes, sus familias y comunidades, potenciales de solicitar apoyo a la Secretaría para la ejecución de obras de infraestructura en sus comunidades de origen.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 449,369 personas migrantes, sus familias y comunidades que viven en el estado de Guanajuato y reciben remesas.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 1,400 personas migrantes guanajuatenses o sus familias que sean beneficiadas con obras sociales de infraestructura, de las cuales 50% corresponde a mujeres y 50% a hombres.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo infraestructura social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría a través de la Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar obras de infraestructura, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de personas migrantes, clubes de personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta 7 obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de personas migrantes, que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Se solicitará la siguiente documentación, misma que deberá ser remitida en formato físico:

La organización de deberá presentar su solicitud de apoyo ante el municipio de origen y dicho municipio a su vez, remitirá los expedientes a la Secretaría, presentando la siguiente documentación:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
- II. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura en el formato original FMIGRANTES-01 Anexo 3, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- III. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
- IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización emitida en el extranjero.
- V. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización;
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VII. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido del representante del club u organización, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- VIII. Solicitud de apoyo en el formato original FMIGRANTES-02, Anexo 4, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- IX. Copia simple de un documento emitido por autoridad bancaria que demuestre que la organización migrante cuenta con el recurso para su aportación.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de infraestructura por contratos:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) Tratándose de obras de infraestructura por administración:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
 - h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.

Cuando la ejecución de la obra de infraestructura sea efectuada mediante el apoyo transversal con otra Dependencia o Entidad, se exceptuará la petición de los requisitos mencionados en el presente artículo.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa.
- b) Publicación del programa en la página oficial.
- c) Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría, para lo cual la Coordinación realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios
- d) Selección de beneficiarios, para lo cual, los expedientes que se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de validación para su revisión y, en su caso autorización.
- e) El Comité de validación tomará la decisión vía envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
- g) Entrega del recurso para la ejecución de las obras de infraestructura.
- h) Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Las organizaciones de personas migrantes sólo podrán solicitar obras de infraestructura para ser ejecutadas en el municipio de origen de dicha organización.
- IV. El Comité de validación determinará aquellas obras de infraestructura que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- V. La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de obras de infraestructura que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.
- VI. El otorgamiento de los apoyos del programa en estudio se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 17. Previo a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa. Cuando el ejecutor sea un municipio deberá contar con una cuenta productiva.

Ministración de recursos

Artículo 18. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de obras de infraestructura por contrato:

- a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud de pago, ficha de autorización de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:
- a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 19. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto. En cuyo caso deberá el ejecutor expedir un oficio con las fechas de cierre administrativo.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 20. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura convenidas en los términos de la normatividad aplicable. La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del ejecutor la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo y ampliación de metas

Artículo 21. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos. El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras de infraestructura en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

Reporte de cierre

Artículo 22. En el caso de obras de infraestructura, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, Anexo 5, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas.

Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificadorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Verificación de obras de infraestructura convenidas

Artículo 23. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor.

**CAPÍTULO IV
GASTO****Programación presupuestal**

Artículo 24. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras», mismo que forma parte del componente: S008.C02 Asistencia Humanitaria y Social para las Personas Migrantes y su Familia Otorgada del programa presupuestario S008 Atención Integral al Migrante y Su Familia e Internacionalización de Guanajuato alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad (Fin de la pobreza).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. La comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Deberá reintegrarse los recursos ministrados en los siguientes casos:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las obras de infraestructura existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.

- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, la Secretaría notificará al Municipio, para que se efectúe la devolución de la cantidad requerida, informándoles el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

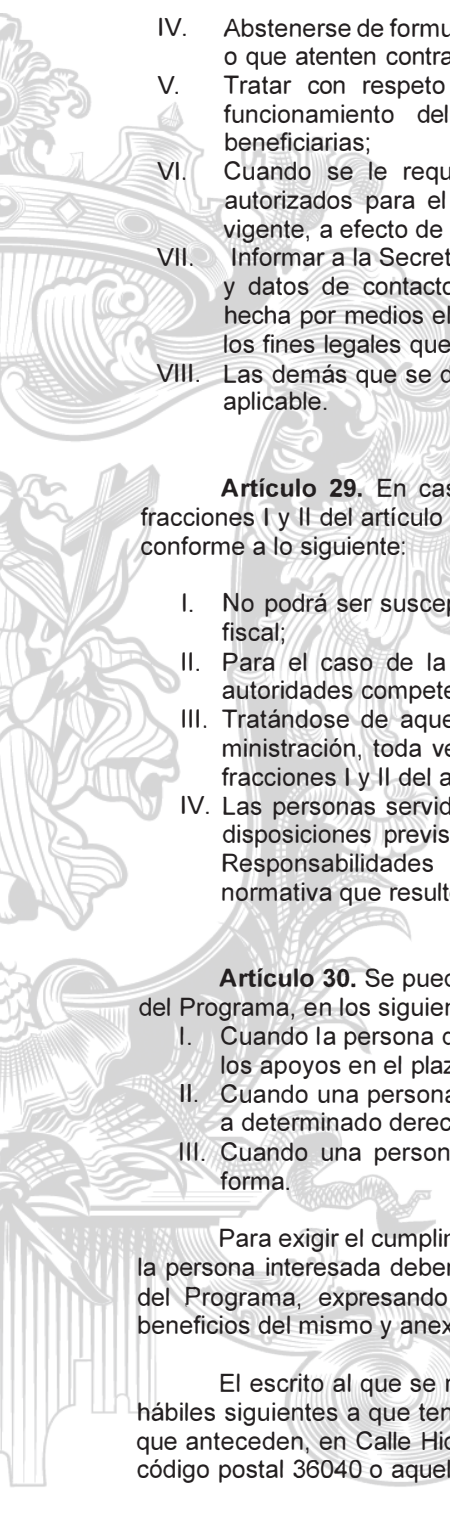
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- 
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados, previamente aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen, y
 - VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 28, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28 se suspenderá la ministración del recurso, y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Calle Hidalgo número 1, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 31. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la SDH.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
COMITÉ DE VALIDACIÓN****Integración del Comité de validación**

Artículo 41. El Comité Valuador se integra por tres personas, que serán:

- I. La persona titular de la Secretaría o una persona por ella designada;
- II. La persona titular de la Subsecretaría o una persona designada por ella, y
- III. La persona titular de la Coordinación o una persona designada por ella.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 43. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la SDH que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Migrantes Construyendo Comunidades ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la Secretaría para atender las denuncias directamente en las oficinas de la Secretaría en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.
- II. Por vía telefónica a los teléfonos 4731027361 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

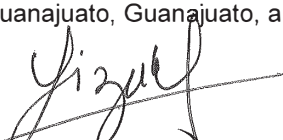
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de operación del Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QB0082 Obras Sin Fronteras Denominación del Programa 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
Propósito	Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	1. Porcentaje de apoyos otorgados a los migrantes y sus familias en sus comunidades de origen. 2. Porcentaje de población migrante y sus familias en condición de vulnerabilidad que consideran adecuada la atención brindada	1. Reporte final de inversión 2. Resultados de encuesta de satisfacción aplicada.	S01. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa. S02. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI. S03. Los clubes de migrantes están interesados en mejorar las condiciones de su comunidad de origen. S04. Los clubes de migrantes aportan la parte proporcional del costo total de las obras. Los clubes de migrantes están interesados en mejorar las condiciones de su comunidad de origen
Componente	Realizar obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de migrantes que contribuyan a elevar su calidad de vida.	Número de obras de infraestructura entregadas/ Número de obras de infraestructura programadas	Formato de cierre FMIGRANTES-03	S01. Municipios y migrantes cuentan con recursos económicos para concurrir en obras de infraestructura S02. La ejecución de los recursos, se realiza en tiempo y forma S03. Las obras de infraestructura se concluyen en su totalidad

Actividad 1	Publicación de Reglas de Operación	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación elaboradas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Actividad 2	Reuniones de gestión de recursos	Número de reuniones realizadas/número de reuniones agendadas	Minuta de reuniones	S01. Existe interés por parte del Municipio en aportar la parte proporcional para la realización de la obra. S02. Existe interés por parte del Club de migrantes en aportar la parte proporcional para la realización de la obra. S03. Existe suficiencia presupuestal para asignar a las obras de infraestructura.
Actividad 3	Recepción de propuestas de inversión	Número de propuestas de inversión integradas/ Número de solicitudes recibidas	Registro de obras de infraestructura propuestas (digital)	S01. Los migrantes proponen obras de infraestructura en beneficio de sus localidades.
Actividad 4	Verificación Física	Número de visitas realizadas/ Número de obras de infraestructura programada	Minutas de verificación	S01. Se encuentre el avance correspondiente a lo programado
Actividad 5			Registro de expedientes integrados (digital)	S01. Los ejecutores integran, de acuerdo a la normativa, los expedientes de las obras de infraestructura.
Actividad 6	Expedientes requisitados de acuerdo a la norma	Número de expedientes requisitados/ número	Listado de obras (digital)	S01. Se lleva a cabo el ejercicio de los recursos en tiempo y forma.
Actividad 7	Cartera de obras conformada	Programa de inversión integrado/ programa de	Registro de convenios (digital)	S01. Las obras de infraestructura cumplen con todos los requisitos de acuerdo a la normativa.
Actividad 8	Emisión de instrumentos jurídicos	Número de convenios firmados/ número de ap	Solicitudes de pago entregadas	S01. Se formaliza, contrata y ejecuta la obra de infraestructura.
Actividad 9	Liberación de recursos	Número de solicitudes de pago tramitadas/ númer	Expedientes integrados (documentos físicos)	S01. Se cuenta con la totalidad de la documentación de la obra de infraestructura.
Actividad 10	Expediente unitario integrado	Expedientes de obras de infraestructura cerrad	Memorándum de solicitud	S01. Expedientes unitarios integrados.
Actividad 11	Cierre administrativo	Cierre administrativo realizado/Cierre administ	Expedientes integrados (documentos físicos)	S01. Se encuentra el avance correspondiente a lo programado.
	Atención al proceso de contratación, supervisió	Expedientes de obras de infraestructura cerrad		

Actividad 12	Atención del Comité de Validación	Número de sesiones realizadas/Número de ses	Acta de sesiones del Comité Validador	S01. Los migrantes proponen obras de infraestructura en beneficio de sus localidades.
Actividad 13	Verificación de avance de obra	Número de obras de infraestructura visitadas/N	Reporte de verificaciones físicas	S01. La SMEI cuenta con los recursos necesarios para realizar las visitas.



ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

[illegible]

Por medio de la presente yo, C. _____
solicito ser considerada(o) para recibir « _____ » del
Programa « _____ », y para tal efecto proporciono los
siguientes datos personales:

[illegible]

Sexo: M [☐] H [☐] _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como ☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor(a) legal ☐ Tutor(a) ☐ Acompañante ☐ Persona autorizada ☐ No aplica

CURP de la persona acompañante: |_|

Teléfono fijo: | | | | | | | | | | Celular: | | | | | | | | | |

Correo electrónico (opcional): _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/> por lo que:

- d) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

☐ **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

☐ **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3
FMIGRANTES-01

FUENTE DE INVERSIÓN : OBRAS SIN FRONTERAS
VERTIENTE : OBRAS SIN FRONTERAS
EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2025

FECHA DE ELABORACIÓN :

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION PROPUESTA						METAS		FECHAS PROGRAMADAS				EXPEDIENTE TECNICO VALIDADO	
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	IMGRANTES	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS		INICIO

¿Esta información es correcta? Marque con una X en la columna correspondiente.

NOMBRE :
CARGO : POR EL EJECUTOR



SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2025		Fecha de solicitud
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES		
I.1 Nombre del Club _____		
I.2 Domicilio: Calle y número _____ Ciudad _____		
Estado _____ Código Postal _____ País _____		
I.3 Teléfono _____ Correo Electrónico _____		
I.4 Presidente del Club _____ Edad _____		
I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO		
II.1 Representante de los migrantes _____ Edad _____		
II.2 Domicilio: Calle y número _____ Localidad _____		
Municipio _____ Entidad Federativa _____ Código Postal _____		
II.3 Teléfono _____		
II.4 Correo electrónico _____		
III. DATOS DEL PROYECTO		
III.1 Nombre del Proyecto _____		
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()		
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico		
III.3 Etapa del Proyecto: Única [] 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa []		
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO		
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []		
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____		
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____		

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre y Firma del Presidente	Nombre y Firma del Presidente
del Club u Organización de Migrantes	de la Federación de Migrantes
	(en su caso)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del

Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1. Construyendo una sociedad incluyente, resiliente y solidaria

Objetivo 1.4 Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.4.5 Impulso al pleno goce de los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

- Promover una movilidad segura, humana y empática de las y los migrantes guanajuatenses.
- Gestionar proyectos conjuntos entre migrantes, gobierno y comunidades de origen
- Brindar especial atención a grupos vulnerables como menores no acompañados, mujeres migrantes, personas adultas mayores y solicitantes de asilo, ofreciendo programas y servicios específicos para sus necesidades.
- Implementar políticas que faciliten la reunificación familiar y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, asegurando su bienestar y unidad familiar.

3.2 – Ejes gubernamentales 2024 - 2030

3.2.2 – Eje Guanajuato es Igualdad

Programas presupuestales 2024:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

PB0818 – Asistencia Humanitaria y Social

De acuerdo con el CONAPO, el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos es una medida sintética que informa integralmente del fenómeno migratorio entre ambos países, y con este carácter se constituyó en instrumento “puntual” de conocimiento de la dinámica de la migración internacional.

Los 9 municipios del Estado de Guanajuato que tienen un grado de intensidad muy alto de migración representan el 20% del total; dentro de ese grupo, los municipios con mayor índice de intensidad migratoria son: Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, Cuerámara, San Diego de la Unión, Ocampo, Xichú, Manuel Doblado, Santiago Maravatío y Yuriria, con valores 55.16, 56.17, 57.55, 57.94, 58.32, 58.43, 58.71, 58.94 y 59.04, respectivamente.

En 2020, de los 46 municipios del estado de Guanajuato el 20% de los municipios registraron un índice de intensidad migratoria “Muy alto”, un 33% de los municipios se encontraba con un índice “Alto”, el 26% de los municipios con un índice “Medio” y el restante 22% con un índice de intensidad migratoria “Bajo”.

Al comparar los resultados de 2020, con el los registrados a partir del Censo de Población y Vivienda 2010, se observa que hay un cambio significativo en una década.

En una década disminuyó el porcentaje de municipios que se encuentran con un grado de intensidad migratoria "Muy alto" y "Alto", ya que pasaron de representar del 33 y 43% en 2010, a representar el 20 y el 33% en 2020, respectivamente. En tanto que para 2020 los grados de marginación "Medio" y "Bajo", se incrementaron en 6 y 18 puntos porcentuales, respectivamente. Esto significa que en el decenio de 2010 a 2020, disminuyeron los indicadores asociados al índice de intensidad migratoria, derivado lo anterior de una disminución en la migración de guanajuatenses hacia los EE.UU.

El retorno de migrantes a Guanajuato es complejo y por múltiples razones. Normalmente se distingue del retorno voluntario y del retorno forzado. En el primer caso, se establece el retorno voluntario como algo definitivo, pero entonces no se toma en cuenta el retorno de vacaciones, festividades y visitas familiares a migrantes. Este tipo de retorno corto es captado por las atenciones que brinda el Programa Paisano en México y en las entidades federativas, de las cuales ascendieron en el 2022 a más de 495 mil personas.

Para Guanajuato, la migración de retorno permanente ha sido relevante. Para el año 2000 las personas que en el censo de población indicaron que en 1995 residían en Estados Unidos y que para el año 2000 ya se encontraban en Guanajuato, fueron 9 mil 910 individuos de los cuales el 70.83% era del sexo masculino. Diez años más tarde, durante el boom del retorno a nivel nacional, Guanajuato registró 69 mil 775 retornados de los cuales el 18.84% eran del sexo femenino. En 2015 la cifra bajó a 29 mil 836 individuos donde el 71.62% eran hombres. Finalmente, para 2020 la cifra de retornados fue de 22 mil 168 retornados. Esta información es con base en censos de población 2000, 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015 y ENADID 2018. Este comportamiento es acorde con la disminución nacional en el retorno.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de Estados Unidos de América. En 2021 el Gobierno de México reportó 169 mil 689 eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos de América de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportados 11 mil 524 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 960 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (10 mil 778), mientras que mujeres fueron 746.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 05/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3965 MINEROS DE PLATA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **CAS:** Centro de Atención al Solicitante, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, ubicado en la Ciudad de México, a donde asisten los solicitantes para la toma de huellas dactilares y fotografía digital, como parte del trámite para la obtención de visas de turista;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Club Migrante:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Dirección:** Dirección de Protección a Migrantes y sus Familias;
- VI. **Embajada o Consulado:** A la Embajada o el Consulado de Estados Unidos de América en México;
- VII. **Entrevista consular:** Comunicación oficial entre las personas beneficiarias y el cónsul de la Embajada del país a visitar, para determinar la autorización de la visa;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **PAM:** Personas Adultas Mayores.
- X. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- XI. **Persona migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- XII. **Persona solicitante:** La ciudadanía guanajuatense y/o sus familias, siendo una u otra persona migrante, que, con apego a los presentes Reglas de Operación, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad;

- XIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVII. **SDH:** Secretaría de Derechos Humanos, y
- XVIII. **Visa:** Documento de viaje emitido por la Embajada, que proporciona el salvoconducto para ingresar al citado país y que, para los fines del Programa, se referirá al tipo de Visa de Turista, categoría B-1/B-2.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es el de personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida.

El Programa tiene el propósito: Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes guanajuatenses y su familia otorgada.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover la reunificación familiar de guanajuatenses radicados en Estados Unidos de América, que por sus condiciones migratorias no han visto a sus padres, adultos mayores de 65 años, en una década o más.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Asesorar a las PAM, padres de migrantes guanajuatenses radicados en Estados Unidos de América, para conocer si uno o ambos son elegibles al trámite de visa.
2. Brindar asesoramiento y acompañamiento institucional a las PAM de 65 años, en el trámite de solicitud de cita, así como a la oficina asignada

por la Embajada de Estados Unidos de América para su trámite de obtención de visa.

3. Otorgar acompañamiento institucional al grupo de PAM de 65 años, al estado/país en Estados Unidos de América que el club migrante guanajuatense o municipio solicite a la SDH, así como su regreso al Estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa la conforman 467,000 PAM de 65 años o más en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 39,695 PAM guanajuatenses de 65 años o más que tengan hijos radicando en Estados Unidos de América, en situación irregular, quienes pueden cumplir con los requisitos señalados en la normativa aplicable vigente para ser apoyadas por el programa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 1400 PAM de 65 años o más que tienen al menos un familiar residiendo en Estados Unidos de América.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDH a través de Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SDH, a través de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la SDH establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

- I. **Asesoría:**
 - a. Las personas solicitantes y beneficiarias podrán recibir asesoría para realizar los trámites y documentos correspondientes, así como, consultar sobre el uso adecuado de la visa en el caso de ser aprobada.
 - b. Asesoría sobre requisitos para acceder al programa.
 - c. El servicio de asesoría es completamente gratuito, no implica un costo económico de la persona solicitante en favor de la SDH, el enlace municipal o personal de apoyo del Ayuntamiento ni del Club Migrante.
- II. **Acompañamiento a cita ante la Embajada o Consulado Americano para el trámite de visa de turista:**
 - a. El acompañamiento que proporcionará la SDH será la integración del expediente, llenado de documentos correspondientes (formato DS-160), agendar la cita correspondiente ante la autoridad americana, organizar el viaje de traslado a la Embajada o Consulado Americano (no incluye hospedaje) y regreso a la ciudad de Guanajuato, Gto., así mismo, la SDH designará a las personas servidoras públicas que brindarán el acompañamiento y asistencia a la cita para la solicitud de visa en la Embajada y/o Consulado.
 - b. En los casos en que, por cuestiones de salud la persona participante requiera incluir una persona acompañante, deberá señalarlo, indicando el nombre de la persona que cumplirá ese propósito, con el fin de que cuide del PAM en el viaje a la Embajada o Consulado Americano.
 - c. Esta modalidad de apoyo es completamente gratuita para las PAM.
- III. **Acompañamiento a Estados Unidos de América**
 - a. Coordinarse con el Club Migrante para realizar el evento de bienvenida de las PAM.
 - b. Realizar la logística del viaje (ida y regreso).
 - c. La SDH realizará la gestión para la compra e itinerarios de vuelos.
 - d. Entrega de PAM en donde el Club anfitrión indique.
 - e. Coordinar el regreso del grupo de PAM.
 - f. Entrega de artículos para el viaje como apoyos complementarios de las PAM como pueden ser maletas, playeras, porta pasaportes, entre otros.

La SDH concluye el acompañamiento con el regreso de las PAM al estado de Guanajuato y una vez transcurridos máximo 35 días de su estancia en aquel país.

La SDH no se compromete en ningún momento a la autorización de visas, pues ésta depende de los criterios de la Política Migratoria de los Estados Unidos de América, siendo únicamente obligación de la SDH brindar acompañamiento y asesoría.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- a) 800 personas atendidas en asesoría, gestión y acompañamiento a Personas Adultas Mayores de 65 años o más, en situación de vulnerabilidad, para obtener cita ante la Embajada o Consulado Americano para el trámite de visa de turista.
- b) 600 personas atendidas en acompañamiento y asistencia a PAM de 65 años o más para viajar a EUA a reencontrarse con sus hijas e hijos indocumentados, quienes no ven desde hace 10 años o más.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
- II. Copia de identificación oficial vigente;
- III. Copia de clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- V. Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, el cual a través de alguno de los siguientes documentos:
 - A. Acta de nacimiento;
 - B. Certificado de estudios, o
 - C. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- VI. Copia de pasaporte mexicano vigente;
- VII. Certificado médico, en el que debe indicar que puede viajar de manera aérea y hasta 12 horas en autobús, así como informar si se tiene algún padecimiento o enfermedad que requiera atención especial;
- VIII. Manifiestar por escrito en formato libre a la persona Titular de la SDH y/o a la Persona Gobernadora del Estado su interés en participar en el grupo que viaja al destino donde radica su hijo o hija, estar de acuerdo en atender las indicaciones de la SDH, en cuanto a fechas, lugares y horarios, así como cubrir los gastos que implica el proceso;
- IX. Carta compromiso de aceptar las condiciones para formar parte del grupo, así como su deber de cumplir con las fechas y horas establecidas para el grupo (Anexo 3);
- X. Carta responsiva en formato libre, firmada por la persona familiar directo que apoyará y asistirá al solicitante en el proceso.

Para que los municipios puedan participar en este Programa, deberán:

- a) Haber suscrito el Convenio de colaboración con la SDH, en favor de la comunidad Migrante de sus Municipios;
- b) Inscribirse en la convocatoria emitida por la SDH respetando las bases en ella establecidas;
- c) Coordinarse con un Club Migrante en el País Extranjero, mismo que deberá contar con inscripción de clubes ante la SDH mediante el formato respectivo;
- d) Escrito libre del Club Migrante donde indique que apoyara al Municipio en su participación del programa firmada por el presidente del Club;
- e) Copia de identificación de la persona presidenta del Club Migrante;

- f) Que el Club que apoyara cuente con registro estatal de Club Migrante ante la SDH;
- g) El presidente Municipal solicitante deberá enviar a la SDH un oficio en el que especifique el destino al que pretende viajar con las personas beneficiarias, proporcionando los datos de la organización con la que se coordina y que recibirá al grupo;
- h) Firmar carta compromiso, donde se establecen las acciones y compromisos que de forma ordenada realizarán los Municipios para la planeación, ejecución, control y seguimiento, al decidir incorporarse al programa;
- i) Enviar el concentrado de PAM y expedientes de acuerdo a lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X para revisión y validación de la SDH;
- j) No podrán participar aquellos municipios que hayan participado en el año anterior inmediato.

Para que el Club de Personas Guanajuatenses participen en este Programa, deberán:

- a) Inscribirse en la convocatoria emitida por la SDH, respetando las bases en ella establecidas;
- b) Contar con registro estatal de Club Migrante ante la SDH;
- c) Elaborar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular del Ejecutivo del Estado o de la SDH; en la cual debe especificar la ciudad estado en país extranjero en el que solicita se realice el evento de reunificación;
- d) Firmar carta compromiso, donde se establecen las acciones y compromisos que de forma ordenada realizarán los Municipios para la planeación, ejecución, control y seguimiento, al decidir incorporarse al programa;
- e) Elaborar una carta de exposición de motivos para la embajada y/o consulado del país a visitar, en ella debe manifestar su responsabilidad de la agenda, atención y regreso a México del grupo visitante;
- f) Enviar el concentrado de PAM y expedientes de acuerdo a lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X para revisión y validación de la SDH, el cual deberá ser integrado por candidatos de al menos de 4 municipios, y
- g) No podrán participar aquellos municipios que hayan participado en el ejercicio anterior inmediato.

Las personas candidatas podrán ser registradas a través de convocatoria emitida por la SDH respetando las bases en ella establecidas y podrán inscribirse en las siguientes modalidades:

- a. Como ciudadanía en general de manera directa cumpliendo los requisitos previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria que publique la SDH.
- b. Los Municipios del estado de Guanajuato que cumplan los requisitos previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria que publique la SDH.
- c. Las Organizaciones o Club de Guanajuatenses radicados en el exterior, cumpliendo los requisitos previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria que publique la SDH.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de las ventanillas de Atención de la SDH, ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto. y aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa;
- b) Publicación del programa en la página oficial;
- c) Las solicitudes, previo a su recepción, serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos para iniciar su trámite por la Dirección;
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación podrán ser subsanadas en un lapso de 30 días hábiles. Si la persona solicitante no cumple con el requerimiento efectuado en el lapso mencionado, se dará de baja la solicitud como no atendida por falta de interés, asentándose esta constancia en el expediente, no obstante, el solicitante podrá registrarse;
- e) La solicitud que cumpla con los requisitos será turnada a aprobación de apoyo al Comité de Validación;
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes, y
- g) Presentación de resultados.

Las Convocatorias las emitirá la SDH de la siguiente manera:

1. El número de convocatorias para participar en el apoyo se hará de acuerdo con el presupuesto asignado a este tipo de apoyo y en las fechas que el mismo presupuesto determine;
2. La convocatoria se dará a conocer en la página web de la SDH: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>.
3. Los resultados se publicarán en la página web de la SDH: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>, donde se informarán las organizaciones, municipios y ciudadanía en general que fueron seleccionados para participar en el Programa, basado el cumplimiento de los requisitos.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;
- IV. Contar con una edad mínima de 65 años cumplidos, al momento de presentar su solicitud;
- V. Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- VI. No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, portación de documentación falsa, entre otros.
- VII. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años, al momento de presentar la solicitud.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3965 «Mineros de Plata», mismo que forma parte del componente: S008.C02: «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada», del programa presupuestario S008 - «Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDH.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de los gastos operativos que conlleve el otorgamiento de los apoyos consignados en las presentes Reglas de Operación los comprobantes fiscales respectivos.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SDH respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDH su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen, y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa, y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones

que anteceden, en el Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la SDH propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SDH promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculen sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la SDH.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 33. El Comité de validación se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la SDH o una persona por ella designada, quien fungirá como persona presidenta;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad de la SDH o una persona designada por ella, quien fungirá como persona secretaria técnica, y
- III. La persona titular de la Dirección, quien fungirá como persona secretaria de Actas.

A fin de dar cumplimiento se llevará a cabo la instalación del comité, para lo cual se levantará el acta correspondiente a la que se anexarán las atribuciones de cada uno de los integrantes, mismas que serán validadas en la sesión, a fin de dar celeridad y transparencia a dicho proceso.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la SDH que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales

que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3965 Mineros de Plata ante esta SDH o ante el Órgano Interno de Control de SDH, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la SDH, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

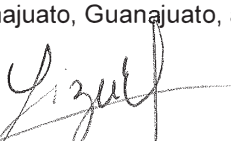
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDH que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3965_Mineros de Plata

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad. S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
Propósito	Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	Porcentaje de migrantes y/o familiares de migrantes atendidos	Padrón de beneficiarios del programa	S01. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa. S02. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH. S03. Los migrantes de origen y retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo.
Componente 1	Asesoría, gestión y acompañamiento a Personas Adultas Mayores de 65 años o más, en situación de vulnerabilidad, para obtener cita ante la Embajada o Consulado Americano para el trámite de visa de turista.	Número de solicitudes de personas adultas mayores recibidas/ Número de solicitudes de personas adultas mayores beneficiadas	Carpeta de evidencias	S01. Las personas adultas mayores cumplen con los requisitos señalados en normativa. S02. Las personas adultas mayores no cuentan con antecedentes migratorios registrados en EUA. S03.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Atención, orientación y asesoría sobre el programa a los interesados en participar.	Número de familias solicitantes/Número de familias apoyadas	Bitácora de solicitudes recibidas	S01. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por participar en el programa.
Actividad 3	Elaboración y validación de la Convocatoria para participar en el programa de reunificación familiar para PAM	Número de convocatoria validada / Número de convocatoria realizada	Convocatoria validada	S01. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por participar en el programa.
Actividad 4	Publicación de la Convocatoria en la página institucional de la Secretaría	Número de convocatoria realizadas / Número de convocatorias publicadas	Convocatoria publicada	S01. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa. S02. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.
Actividad 5	Integración del registro de participantes de en la convocatoria	Número de participantes inscritos / Número de participantes seleccionados	Listado de participantes seleccionados	S01. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa. S02. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.
Actividad 6	Selección de beneficiarios por el Comité Validador	Número de sesiones realizadas/Número de sesiones programadas	Acta de sesiones del Comité de Validación	S01. Se cuenta con acta de conformación e instalación del Comité de Validación.
Actividad 7	Publicación de resultados en la página institucional de la Secretaría	Resultados publicados / Resultados programados	Publicación en página institucional de la SEDEH	S01. La Coordinación General de Comunicación valida en tiempo y forma la propuesta de publicación.
Actividad 8	Integración de expedientes requisitados de acuerdo a la normativa	Número de expedientes integrados/Número de personas solicitantes de visa	Carpeta de expedientes integrados	S01. Las personas adultas mayores proporcionan toda la documentación señalada en las reglas de operación del programa.
Actividad 9	Gestión de cita para visa ante el Gobierno de EUA	Número de citas confirmadas con la autoridad americana/Número de citas programadas.	Carpeta de expedientes integrados con hoja de confirmación	S01. Las citas son programadas por la autoridad americana en el ejercicio en curso.
Actividad 10	Acompañamiento y asistencia a PAM para atención de cita de visa	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	Memorias de los viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 11	Elaboración y presentación de Informe de Resultados de los viajes realizados a la Embajada o Consulado Americano	Informe ejecutivo de resultados elaborado/Informe ejecutivo de resultados programado	Informe ejecutivo de resultados presentado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Actividad 12	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Componente 2	Acompañamiento y asistencia a PAM de 65 años o más para viajar a EUA a reencontrarse con sus hijas e hijos indocumentados, quienes no ven desde hace 10 años o más.	Número de viajes realizados/ Número de viajes programados	Carpeta de evidencias	S01. Los solicitantes cuentan/obtiene su visa de turista. S02. Existe disponibilidad de la aerolínea para la reserva del grupo completo. S03. El clima es idóneo para realizar el viaje S04. El vuelo sale en día y hora programado.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Atención, orientación y asesoría sobre el programa a los interesados en participar.	Número de familias solicitantes/Número de familias apoyadas	Bitácora de solicitudes recibidas	S01. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por participar en el programa.

Actividad 3	Integración de expedientes con documentos de viaje	Número de expedientes integrados/Número de expedientes programados	Carpeta de expedientes integrados	S01. Las personas adultas mayores proporcionan toda la documentación señalada en la normativa aplicable.
Actividad 4	Logística y organización de viajes a EUA para las PAM	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	bitácora de viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 5	Realización de viajes a EUA para las PAM	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	Memorias de los viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 6	Elaboración y presentación de Informe de Resultados de los viajes realizados a EUA	Informe ejecutivo de resultados elaborado/Informe ejecutivo de resultados programado	Informe ejecutivo de resultados presentado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Actividad 7	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.



Anexo 3

**A quien Corresponda
Presente:**

Quien suscribe _____, con domicilio en _____, me identifico con credencial de elector con folio _____, hago constar que conozco los términos y condiciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Mineros de Plata para el Ejercicio Fiscal 2025, determinados en los artículos 14 y 16, así como lo establecido en la Convocatoria emitida para dicho programa.

Me comprometo aceptar las condiciones para formar parte del grupo y viaje, considerando mi compromiso de viajar a Estados Unidos en la fecha y hora establecidas por parte de la Secretaría de Derechos Humanos. Manifiesto que estoy de acuerdo en cubrir los gastos que implica el proceso, como son: pago de derechos de acuerdo con la tarifa preestablecida por el Gobierno de Estados Unidos de América, y en caso de ser aprobada, el costo del viaje redondo al destino considerado en Estados Unidos de América en las fechas establecidas por la Secretaría para el viaje del grupo y seguro de viajero por un mes y mientras me encuentre en el extranjero.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos proporcionados a la Secretaría son fidedignos, conduciéndome siempre con sinceridad, tanto en la entrevista que realiza la Secretaría como en la Embajada y/o con la autoridad extranjera.

De igual forma, hago constar haber leído y estar conforme con el Aviso de privacidad de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, mismo que consulté en la página: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf> y estar conforme con ella.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Guanajuato, Gto., a ____ de ____ del 2025

ATENTAMENTE



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este “Nuevo Comienzo”, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del

Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1. Construyendo una sociedad incluyente, resiliente y solidaria

Objetivo 1.4 Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.4.5 Impulso al pleno goce de los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

- Promover una movilidad segura, humana y empática de las y los migrantes guanajuatenses.
- Gestionar proyectos conjuntos entre migrantes, gobierno y comunidades de origen
- Brindar especial atención a grupos vulnerables como menores no acompañados, mujeres migrantes, personas adultas mayores y solicitantes de asilo, ofreciendo programas y servicios específicos para sus necesidades.
- Implementar políticas que faciliten la reunificación familiar y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, asegurando su bienestar y unidad familiar.

3.2 – Ejes gubernamentales 2024 - 2030

3.2.2 – Eje Guanajuato es Igualdad

De acuerdo con el CONAPO, el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos es una medida sintética que informa integralmente del fenómeno migratorio entre ambos países, y con este carácter se constituyó en instrumento “puntual” de conocimiento de la dinámica de la migración internacional.

Los 9 municipios del Estado de Guanajuato que tienen un grado de intensidad muy alto de migración representan el 20% del total; dentro de ese grupo, los municipios con mayor índice de intensidad migratoria son: Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, Cuerámaro, San Diego de la Unión, Ocampo, Xichú, Manuel Doblado, Santiago Maravatio y Yuriria, con valores 55.16, 56.17, 57.55, 57.94, 58.32, 58.43, 58.71, 58.94 y 59.04, respectivamente.

En 2020, de los 46 municipios del estado de Guanajuato el 20% de los municipios registraron un índice de intensidad migratoria “Muy alto”, un 33% de los municipios se encontraba con un índice “Alto”, el 26% de los municipios con un índice “Medio” y el restante 22% con un índice de intensidad migratoria “Bajo”.

Al comparar los resultados de 2020, con el los registrados a partir del Censo de Población y Vivienda 2010, se observa que hay un cambio significativo en una década. En una década disminuyó el porcentaje de municipios que se encuentran con un grado de intensidad migratoria “Muy alto” y “Alto”, ya que pasaron de representar del 33 y 43% en 2010, a representar el 20 y el 33% en 2020, respectivamente.

En tanto que para 2020 los grados de marginación “Medio” y “Bajo”, se incrementaron en 6 y 18 puntos porcentuales, respectivamente. Esto significa que en el decenio de 2010 a 2020, disminuyeron los indicadores asociados al índice de intensidad migratoria, derivado lo anterior de una disminución en la migración de guanajuatenses hacia los EE.UU.

El retorno de personas migrantes a Guanajuato es complejo y por múltiples razones. Normalmente se distingue del retorno voluntario y del retorno forzado. En el primer caso, se establece el retorno voluntario como algo definitivo, pero entonces no se toma en cuenta el retorno de vacaciones, festividades y visitas familiares a migrantes. Este tipo de retorno corto es captado por las atenciones que brinda el Programa Paisano en México y en las entidades federativas, de las cuales ascendieron en el 2022 a más de 495 mil personas. Para Guanajuato, la migración de retorno permanente ha sido relevante. Para el año 2000 las personas que en el censo de población indicaron que en 1995 residían en Estados Unidos y que para el año 2000 ya se encontraban en Guanajuato, fueron 9 mil 910 individuos de los cuales el 70.83% era del sexo masculino. Diez años más tarde, durante el boom del retorno a nivel nacional, Guanajuato registró 69 mil 775 retornados de los cuales el 18.84% eran del sexo femenino. En 2015 la cifra bajó a 29 mil 836 individuos donde el 71.62% eran hombres. Finalmente, para 2020 la cifra de retornados fue de 22 mil 168 retornados. Esta información es con base en censos de población 2000, 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015 y ENADID 2018). Este comportamiento es acorde con la disminución nacional en el retorno.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de EE.UU. En 2021 el Gobierno de México reportó 169 mil 689 eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportados 11 mil 524 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 960 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (10 mil 778), mientras que mujeres fueron 746.

Asimismo, la otrora Secretaría del Migrante y Enlace Internacional otorgó en el 2019 la cantidad de 6 mil 470 atenciones en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, de los cuales 353 corresponden a apoyos económicos directos, otorgados a los migrantes y sus familias, siendo el más recurrente el apoyo de reembolso por repatriación de migrante.

En 2020, se otorgaron 2 mil 236 atenciones a nivel estatal, de los cuales 461 fueron apoyos económicos directos. Representando con ello, un incremento de poco más del 30%. En 2021 apoyamos a 3 mil 376 familias guanajuatenses en temas legales binacionales, repatriaciones de cuerpos y enfermos, documentos de identidad, beneficios federales, localización de connacionales y trámite de visas humanitarias para la reunificación familiar. En 2022, otorgamos 204 apoyos económicos, con una inversión de 2 millones 395 mil 878 pesos, además realizamos 261 asesorías jurídicas.

En 2023, otorgamos 438 apoyos económicos, se gestionó el trámite de visa de 546 adultos mayores y se gestionó y se otorgó apoyo económico a 65 personas elegibles, por concepto de derechos, para la obtención de su visa. Con lo anterior, las y los beneficiarios han podido viajar a EUA y cumplir con el mes calendario requerido por el Gob de EUA para el cobro la pensión correspondiente de Beneficios.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 04/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3056 ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comité de validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Dirección:** La Dirección de la Secretaría de Derechos Humanos encargada de la ejecución del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el ejercicio fiscal de 2025;
- V. **Entrevista consular:** Comunicación oficial entre las personas beneficiarias y el cónsul de la Embajada del país a visitar, para determinar la autorización de la visa;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;

- VIII. **Persona Migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- IX. **Persona solicitante:** La ciudadanía guanajuatense y/o sus familias, siendo una u otra persona migrante, que, con apego a los presentes Reglas de Operación, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad.
- X. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría del Nuevo Comienzo, y
- XV. **SDH:** Secretaría de Derechos Humanos.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general propiciar condiciones dignas para que los migrantes en origen y retorno puedan contar con condiciones para su desenvolvimiento integral como seres humanos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Brindar atención a los migrantes guanajuatenses y sus familias mediante asesoría y apoyos económicos que les permitan acceder a diferentes trámites que permitan mejorar su estado de vulnerabilidad.
2. Brindar atención y acompañamiento a personas adultas mayores que laboraron en Estados Unidos de América con un número de seguro social válido, quienes pueden ser elegibles a recibir pensión por parte del Gobierno de Estados Unidos de América.
3. Brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

4. Fortalecer la prevención al respeto de los derechos de las personas migrantes, en cuanto a situaciones que atenten contra su libertad, patrimonio, datos personales y estatus migratorio, así como en caso de ser vulnerados, poder apoyar en su restitución.
5. Generar estrategias que atiendan las necesidades de identificación de las personas migrantes con instituciones estatales, federales o internacionales.
6. Generar estrategias que atiendan las necesidades médicas de los migrantes guanajuatenses en retorno con instancias gubernamentales estatales y/o federales mediante programas institucionales vigentes.
7. Otorgar y brindar atención a las personas migrantes y sus familias, que presentan alguna situación de necesidad en sus comunidades de origen, así como las que radican en el extranjero.
8. Otorgar y brindar atención a las personas migrantes y sus familias, que presentan alguna situación de necesidad, en sus comunidades de origen, así como las que radican en el extranjero.
9. Promover acciones de desarrollo laboral para las personas migrantes en retorno y sus familias en sus comunidades de origen.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa la conforman 1,026,513 personas migrantes de Guanajuato en el exterior y sus familias en el Estado, así como las personas migrantes en retorno que regresan a nuestra entidad federativa.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 385,582 personas migrantes guanajuatenses radicados en Estados Unidos de América y sus familias en sus comunidades de origen, susceptibles a ser apoyadas, siendo estas personas hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas o personas adultas mayores.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las 325 personas migrantes en origen y retorno dentro del Estado y/o Guanajuatenses.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDH a través de Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SDH, a través de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo de transferencia y de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la SDH establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Los gastos relacionados a la obtención de documentos emitidos por las autoridades mexicanas o extranjeras (actas, apostillas, certificados, traducción de documentos oficiales y otros) incluyendo el pago de los gastos inherentes;
- II. Los gastos relacionados a la localización de personas migrantes guanajuatenses presuntas desaparecidas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha localización;
- III. Los gastos relacionados a la repatriación de personas migrantes guanajuatenses enfermas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha repatriación;
- IV. Los gastos relacionados a la asesoría u orientación relativa a problemas legales de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias;
- V. Los gastos relacionados al traslado de restos de personas migrantes guanajuatenses y/o gastos funerarios, generados en territorio nacional o en el extranjero;
- VI. Los gastos relacionados con el trámite y/o gestión de documentos a familiares de personas migrantes guanajuatenses con el objeto de que ingresar a algún país extranjero para atender asuntos urgentes relacionados con algún familiar migrante;
- VII. Los gastos relacionados a la adquisición o arrendamiento de equipo médico, óptico, auditivo y de rehabilitación para personas migrantes guanajuatenses y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;
- VIII. Los gastos relacionados a la capacitación técnica de personas migrantes guanajuatenses y sus familias en retorno, que les permitan mejorar sus habilidades laborales y productivas;
- IX. Los gastos relacionados con la repatriación de personas migrantes guanajuatenses y sus familias que hayan sido deportados o de retorno voluntario;
- X. Los gastos relacionados con el apoyo a personas migrantes guanajuatenses y sus familias, que se encuentren en territorio nacional o en el extranjero y demuestren

encontrarse en una situación de emergencia, contingencia sanitaria, por fallecimiento o atención médica, y

- XI. Los gastos relacionados con la gestión para la obtención de visa de las personas que deban residir temporalmente en los Estados Unidos de América para acceder al otorgamiento de la pensión que corresponda por parte de la Administración del Social Security del Gobierno de los Estados Unidos de América.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar mediante reembolso o bien, mediante pago directo a proveedores y puede efectuarse mediante cheque o a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el otorgamiento de cualquiera de los apoyos consignados, se podrán efectuar mediante el apoyo transversal con otras Dependencias, Entidades o Instituciones públicas y privadas, para lo cual, se otorgarán los recursos económicos correspondientes a dichos Entes para que a su vez puedan brindar la asistencia solicitada en favor de las personas migrantes y sus familias.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- a) 235 apoyos otorgados en el componente I del presente Programa.
- b) 90 personas atendidas en el componente II del presente Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
- II. Copia de identificación oficial vigente;
- III. Copia de clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- V. Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, el cual a través de alguno de los siguientes documentos:
 - A. Acta de nacimiento;
 - B. Certificado de estudios, o
 - C. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- VI. Copia simple de documento soporte que justifique el apoyo requerido, como lo son constancias, facturas, actas o cualquier otro documento que sirva de sustento para solicitar el apoyo dependiendo la naturaleza del mismo. Para el caso del documento que acredite el pago efectuado, éste sólo podrá ser aceptado a trámite si es expedido en el año 2023, 2024 y 2025; y
- VII. Estudio socioeconómico (Anexo 3).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través las ventanillas de atención de la SDH, ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto. aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias», puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa;
- b) Publicación del programa en la página oficial;
- c) Las solicitudes, previo a su recepción, serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos para iniciar su trámite por la Dirección;
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación podrán ser subsanadas en un lapso de 30 días hábiles. Si la persona solicitante no cumple con el requerimiento efectuado en el lapso mencionado, se dará de baja la solicitud como no atendida por falta de interés, asentándose esta constancia en el expediente, no obstante, el solicitante podrá registrarse;
- e) La solicitud que cumpla con los requisitos será turnada a aprobación de apoyo al Comité de Validación;
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes;
- g) Los expedientes validados por los puntos anteriores serán turnados a la persona titular de la SDH para firma del oficio de instrucción de pago del apoyo a otorgar;
- h) Se turnará el oficio de instrucción de pago y el expediente para trámite de reembolso o pago a la Dirección Administrativa de la SDH;
- i) Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2024;
- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- IV. Ser persona migrante o familiar en línea directa de migrante guanajuatense en situación de vulnerabilidad económica.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3056 Programa Atención a Migrantes y sus Familias», mismo que forma parte del componente: S008.C02: «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada», del programa presupuestario S008 - «Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,0000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDH.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Con base en el documento idóneo que justifique el gasto efectuado aplicable, mismo que deberá ser acorde a la naturaleza del apoyo otorgado; observando los siguientes criterios:

- I. En la comprobación de transporte se observará lo siguiente:
 - a. En el transporte aéreo la comprobación se hará mediante la presentación del comprobante fiscal o recibo expedido por la aerolínea; asimismo, se presentarán los pases de abordar, los boletos en papel o boletos electrónicos. Cuando no sea posible entregar los pases de abordar se presentará una carta explicando los motivos por los que no se cuenta con los pases de abordar.
 - b. En el transporte terrestre en su modalidad de autobús foráneo, la comprobación se hará mediante la presentación de los boletos respectivos en original.
 - c. En el transporte terrestre en su modalidad de taxi, se presentará recibo expedido por el operador en original.
- II. En los pagos por derechos, la comprobación se hará mediante la presentación de los recibos oficiales de la autoridad ante quien se haga el pago respectivo.

Siempre que no sea posible la presentación de alguno de los documentos señalados en las fracciones anteriores, se presentará documento idóneo que señale el monto pagado, así como una descripción pormenorizada de los conceptos que comprenda el gasto.

Se entenderá como comprobante de gasto idóneo el documento expedido a nombre de la persona solicitante que contenga la descripción del concepto del servicio otorgado o gasto realizado, tales como:

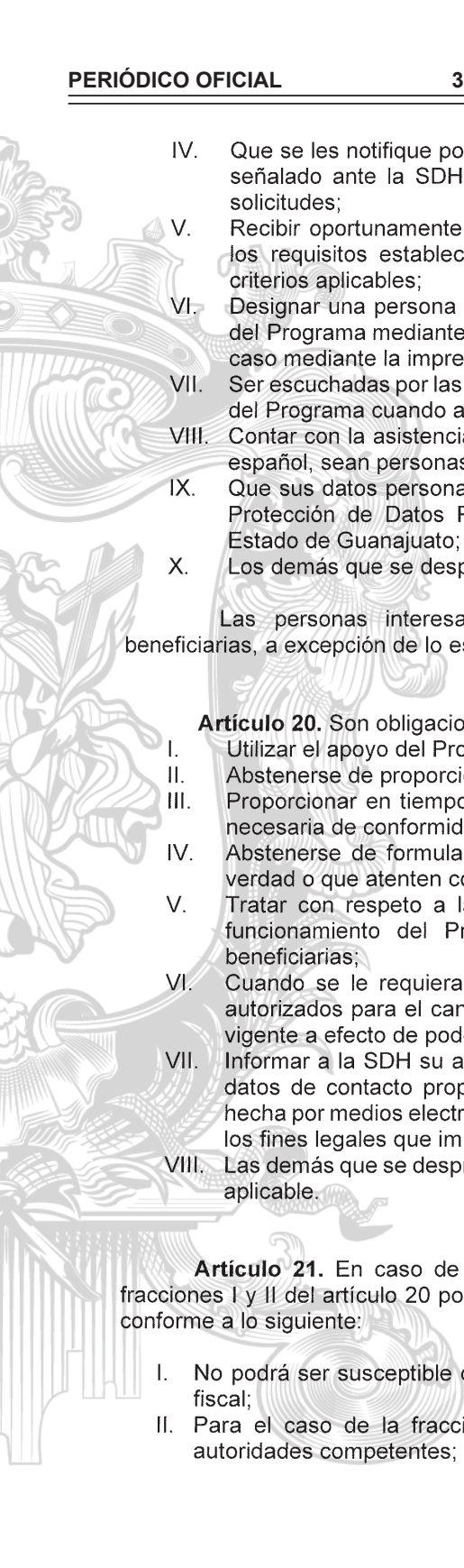
- a. Comprobantes fiscales.
 - b. Comprobante de pago en papel membretado y foliado, expedido por la empresa que realizó el servicio.
 - c. Nota simple que contenga al menos sello con los datos de la empresa.
 - d. Constancia de prestación de servicios, la cual deberá estar realizada en hoja membretada por la empresa que realiza el servicio.
 - e. Cuando se trate de comprobantes de gastos realizados en el extranjero podrán presentarse copias de los mismos, y no será necesario que cumplan con los requisitos fiscales que establecen las leyes mexicanas.
- III. Cualquier documento que compruebe el pago total o parcial de todos aquellos gastos que por su naturaleza sean inherentes al apoyo económico otorgado, en el que contenga el o los conceptos que amparen el pago efectuado

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- 
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SDH respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital;
 - VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
 - IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDH su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la SDH propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SDH promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestedad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la SDH.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 33. El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la SDH o una persona por ella designada, quien fungirá como persona presidenta;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad de la SDH o una persona designada por ella, quien fungirá como persona secretaria técnica, y
- III. La persona titular de la Dirección, quien fungirá como persona secretaria de actas.

A fin de dar cumplimiento se llevará a cabo la instalación del comité, para lo cual se levantará el acta correspondiente a la que se anexarán las atribuciones de cada uno de los integrantes, mismas que serán validadas en la sesión, a fin de dar celeridad y transparencia a dicho proceso.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la SDH que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias ante esta SDH o ante el Órgano Interno de Control de SDH, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

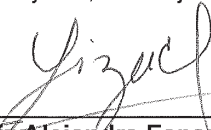
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDH que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3056_Atención a Migrantes y sus Familias

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
Propósito	Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	Porcentaje de migrantes y/o familiares de migrantes atendidos	Padrón de beneficiarios del programa	S01. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa. S02. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH. S03. Los migrantes de origen y retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo.
Componente 1	Gestión, orientación, asesoría y otorgamiento de apoyos económicos, en relación con los diversos trámites y servicios para migrantes en situación de vulnerabilidad económica.	Número de apoyos económicos otorgados/Número de apoyos económicos programados	Padrón de beneficiarios del programa	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S03. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Asesoría y orientación para trámite de apoyos económicos	Número de asesorías otorgadas/Número de asesorías solicitadas	Registro de asesorías otorgadas	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S03. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 3	Realizar mesas de trabajo con la Embajada de EUA para asesorar a personas adultas mayores que laboraron en EUA.	Número de mesas de trabajo realizadas por la SEDEH/Número de mesas de trabajo programadas.	Reporte de resultados de las mesas de trabajo realizadas	S01. El personal de la Embajada Americana asiste al estado para brindar asesoría a los solicitantes. S02. Los posibles beneficiarios se acercan a las SEDEH a solicitar el acercamiento con la Embajada americana.
Actividad 4	Otorgamiento y gestión de apoyos económicos	Número de apoyos económicos otorgados/Número de apoyos económicos programados	Expedientes integrados de apoyos económicos otorgados	S01. Los solicitantes de apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes.
Actividad 5	Informe ejecutivo de resultados.	Informe de resultados realizado / Informe de resultados presentado	Informe de resultados	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la elaboración del informe.
Actividad 6	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo. S02. El programa se operó de acuerdo a lo programado.
Componente 2	Apoyar a viudas, esposas e hijos menores, mediante la gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa, para que puedan recibir sus beneficios del Social Security en Estados Unidos.	Número de gestiones otorgadas/Número de gestiones programadas	Padrón de beneficiarios del programa	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S03. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Actividad 2	Difusión de la acción a municipios, clubes y población en general.	Publicación en redes sociales de las acciones del programa	Reporte de alcances en redes sociales	S01. A través del área de comunicación social, la SEDEH da a conocer las acciones realizadas en el programas.
Actividad 3	Asesorías otorgadas a viudas, esposas e hijos menores de migrantes	Número de asesorías a beneficiarios brindados/Número de asesorías a beneficiarios programados	Bitácora de registro de asesorías brindadas	S01. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 4	Gestión de cita para visa ante el Gobierno de Estados Unidos	número de citas al consulado solicitadas /número de citas programadas		
Actividad 5	Acompañamiento y asistencia a cita para visa a Embajada o Consulado.	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	Memorias de los viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 6	Informe ejecutivo de resultado	Informe de resultados realizado / Informe de resultados presentado	Informe de resultados	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la elaboración del informe.



Anexo 3

Subsecretaría de Atención a Personas
Migrantes y en Contexto de Movilidad
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE BUENA FE

NOMBRE DEL SOLICITANTE			FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO (CON CLAVE LADA)	PARENTESCO CON EL MIGRANTE
PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)			
DOMICILIO					
CALLE	NO.	C.P.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
NOMBRE DEL MIGRANTE			APOYO SOLICITADO	DE:	A:
PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)			

ESTRUCTURA FAMILIAR:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

CONDICIONES DE VIVIENDA Y ENTORNO SOCIAL:

CASA	AGUA	ENERGÍA	DRENAJE	GAS	TECHO	PARED	PISO	HABITACIONES
Tipo de Vulnerabilidad (seleccionar con una "X" la vulnerabilidad identificada).								
Adulto Mayor	Discapacidad	Especificar discapacidad	Niña, Niño,	Mujer Embarazada o en Lactancia	Hipertensión	Diabetes	Enfermedad Cardíaca o Pulmonar	Inmunosupresión

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:	
NOMBRE, PUESTO, FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA Y SELLO	Vo. Bo., DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del

Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Dimensión 1. Humana y Social

1.3 Grupos prioritarios

1.3.6 Migrantes

3.2 - EJES GUBERNAMENTALES

3.2.2 - Desarrollo Humano y Social

1 - Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente

2.1 - Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.

2.1.1 - Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato

2.1.1.2 - Fortalecer la participación ciudadana preferentemente dentro de las zonas de atención prioritaria.

Programas presupuestales:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

PB0819 – Impulso a las acciones de proyectos de inversión de la comunidad migrante en las comunidades de origen.

Objetivo de la estrategia GTO Contigo Sí:

- Brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar de la población.
- Fortalecer el ingreso de la población.

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución de acciones sociales y proyectos productivos beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de personas migrantes.

Gracias al programa se otorgan apoyos para llevar a cabo la ejecución de acciones sociales y proyectos productivos en beneficio de personas migrantes, sus familias, así como de sus comunidades de origen, esto a través de la concurrencia de recursos.

El Comité de validación determina aquellas acciones sociales y proyectos productivos siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de operación.

Las acciones sociales y proyectos productivos son para beneficio de la población que habita las comunidades de origen de personas migrantes.

Existen necesidades de realizar acciones sociales y proyectos productivos en las localidades de origen de personas migrantes que se lleven a cabo a través de un esquema de concurrencia equitativa entre estado y municipios, además de integrar la aportación de personas migrantes, quienes demandan oportunidades de crecimiento económico. Para 2020 la cifra de personas retornadas fue de 23,267.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de Estados Unidos de América. En 2019 el Gobierno de México reportó 211,258 eventos de repatriación de personas mexicanas desde Estados Unidos de América de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportadas 14,479 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 1,206 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (23,267), mientras que mujeres fueron 689. Respecto al envío de remesas, en el 2021 se alcanzó la cifra récord de 4 mil 308 millones de dólares enviados como remesas a Guanajuato desde el vecino país del norte, superando en 24.2 % lo recibido en el 2020, cifra que alcanzó en ese último año 3 mil 468 millones de dólares.

Las remesas colectivas han sido útiles para incrementar la infraestructura en los municipios en donde la organización de personas migrantes ha estado orientada a ello. Sin embargo, la mayoría de las remesas colectivas terminan en gasto diferido y en escasas ocasiones se convierten en ahorro y crédito para la inversión, por lo cual se debe incentivar el trabajo colectivo de personas migrantes con un enfoque comunitario.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 02/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4011 MIGRANTES CONSTRUYENDO COMUNIDADES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades», así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acción social:** Es aquella que tiene como principal objetivo satisfacer necesidades básicas de un grupo, organización o asociación de personas migrantes a través de la adquisición de bienes o servicios, otorgamiento de

- becas, adquisición de autobuses y ambulancias, equipamiento educativo, deportivo y de salud, instrumentos musicales, entre otros;
- II. **Comité de validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Coordinación:** La Coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos encargada de operar el Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VI. **Ejecutor:** Municipio, club u organización de personas migrantes, migrante en retorno, familiar de migrante, dependencias, entidades estatales, federales y municipales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales, así como organismos nacionales e internacionales;
- VII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Organización:** Es la agrupación de al menos 5 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- IX. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Persona migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- XI. **Persona migrante en retorno:** La persona que habiéndose desplazado a otro país regresa a radicar al Estado de Guanajuato;
- XII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIV. **Proyecto Productivo:** Es aquella en la que sólo hay participación de recursos estatales y del beneficiario y donde éste último es el ejecutor de dichos recursos. Este apoyo va dirigido a personas migrantes en retorno o familiares de personas migrantes;

- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos, y
- XVIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida las personas migrantes y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias, así como de sus comunidades de origen en el Estado, y
- II. Apoyar al desarrollo de las comunidades de origen de las personas migrantes en el Estado, mediante la ejecución acciones sociales y proyectos productivos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son 1,026,513 personas migrantes, sus familias y comunidades, potenciales de solicitar apoyo a la Secretaría para la ejecución de acciones sociales y proyectos productivos en sus comunidades de origen.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 572,627 personas migrantes y sus comunidades de origen que sean beneficiadas con acciones sociales y proyectos productivos.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 1640 personas migrantes guanajuatenses o sus familias que sean beneficiadas con acciones sociales y proyectos productivos, de las cuales 50% corresponde a mujeres y 50% a hombres.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría a través de la Subsecretaría está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Subsecretaría de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. Los apoyos del Programa se destinarán para Acciones Sociales y Proyectos Productivos en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de personas migrantes, clubes de personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- A. Ejecución de acciones sociales,
- B. Apoyar la realización de Proyectos Productivos.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la ejecución de acciones sociales el monto a otorgar será del 50% del costo total de la acción social a ejecutar, con un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

En tratándose de apoyo para becas, los montos máximos a otorgar por persona (suma de las aportaciones de las partes concurrentes) en pago único serán de:

- Preescolar \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Primaria \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Medio Superior \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Superior \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de apoyo para realizar proyectos productivos, el monto máximo a otorgar será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta realizar 16 acciones sociales y 40 proyectos productivos en las comunidades expulsoras de personas migrantes, que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

1) En tratándose de Acciones Sociales:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
- II. Identificación oficial vigente;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- V. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de personas migrantes emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
- VI. Cédula de registro por acción social (Anexo 3).
- VII. Proyecto ejecutivo.
- VIII. Presupuesto (soportado por la cotización).
- IX. Padrón de beneficiarios (cuando se trata de apoyos por persona; así mismo deberá integrar por cada una de las personas identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio).

2) Tratándose de Becas estudiantiles, además deberán entregar por cada persona beneficiaria:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
- II. Identificación oficial vigente con fotografía del padre de familia o tutor, de igual manera, si la persona becaria es mayor de edad, presentar identificación oficial con fotografía.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- V. Constancia de estudios con calificación promedio mínima de 8.00.

- 3) Para la vertiente Proyectos Productivos, las personas solicitantes deberán presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
 - II. Carta de intención para participar en el programa en formato libre dirigida a la Gobernadora del Estado de Guanajuato o a la Secretaría, formato que podrán obtener de la página web: <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.
 - III. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno, cónyuge o persona concubina o familiar de la misma hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinato debe hacerse mediante las actas del registro civil. La calidad de persona migrante se acreditará mediante cualquier documento que presuma la estadía o permanencia de la persona migrante en el exterior.
 - IV. Proyecto o plan de negocios. No se apoyará el costo de mano de obra, mejora de infraestructura ni la compra de vehículos de motor o bienes inmuebles.
 - V. Cédula de registro por proyecto productivo (Anexo 3).
 - VI. Copia de identificación oficial de la persona solicitante.
 - VII. Clave única de registro de población (CURP) de la persona solicitante.
 - VIII. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
 - IX. Comprobante de domicilio de la persona solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- a. Planeación del programa.
- b. Publicación del programa en la página oficial.
- c. Reunión de gestión de recursos.
- d. Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría, para lo cual la Subsecretaría realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.
- e. Selección de personas beneficiarias, para lo cual, los expedientes que se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de validación para su revisión y, en su caso autorización.
- f. El Comité de validación tomará la decisión vía envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.
- g. Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
- h. Entrega del recurso para la ejecución de las acciones sociales y proyectos productivos.
- i. Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. El Comité de validación determinará aquellas acciones sociales que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación.
- IV. La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de acciones sociales y proyectos productivos que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.
- V. No se apoyará a personas trabajadoras de la Secretaría y a familiares consanguíneos hasta tercer grado.
- VI. Para el caso de otorgamiento de becas se considerará lo siguiente:
 - a) La beca se otorgará a alumnos inscritos en Instituciones Públicas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria, e Instituciones Públicas o Privadas de nivel medio superior y superior.
 - b) Se podrán otorgar hasta 2 becas por familia.
 - c) No deberán contar con otra beca (presentar carta compromiso).

Convenios de concertación

Artículo 17. Los Convenios de concertación de recursos serán los instrumentos mediante los cuales la Secretaría y/o el Municipio y/o clubes u organizaciones de migrantes y/o personas beneficiarias formalizarán los compromisos para la ejecución de acciones sociales y proyectos productivos.

En los casos en que el Municipio y/o la Secretaría determinen que el ejecutor de las acciones sociales sea alguna dependencia o entidad federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de las acciones sociales con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las leyes y normatividad aplicables al caso que corresponda.

Reporte de cierre

Artículo 18. En el caso de acciones sociales y proyectos productivos el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato del Anexo 4, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas.

Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Del procedimiento de selección

Artículo 19. Una vez recibidos los expedientes de cada una de las vertientes, la Unidad administrativa encargada del Programa realizará la revisión normativa de la

documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.

Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de validación para su revisión y, en su caso autorización. El Comité de validación tomará la decisión, ya sea mediante sesión plenaria o bien, mediante el envío de su voto a través de correo electrónico. Si las personas integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.

Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes. En caso de empate la persona designada por el titular de la Secretaría tendrá el voto dirimente.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 20. Previo a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa.

Ministración de recursos

Artículo 21. La ministración de los recursos se realizará una sola ministración y se llevará a cabo de manera posterior a la firma del convenio de concertación y cuando el ejecutor presente solicitud, ficha de autorización y factura, debidamente requisitados y firmados.

Una vez concluidas las acciones sociales y proyectos productivos, el ejecutor deberá entregar la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 22. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones sociales y proyectos productivos convenidos en los términos de la normatividad aplicable.

El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las acciones sociales y proyectos productivos en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre de la parte ejecutora, la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Verificación de acciones sociales o proyectos productivos convenidos

Artículo 23. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las acciones sociales o proyectos sociales convenidos, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor o a la persona beneficiaria.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 24. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» mismo que forma parte del componente: S008.C07 Estrategias Innovadoras para la Internacionalización de Guanajuato y envío y recepción de remesas del programa presupuestario S008 Atención Integral al Migrante y su Familia e internacionalización de Guanajuato, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad. (Fin de la pobreza).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. La comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las acciones sociales o proyectos productivos existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 28, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de

Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 31. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales,

creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 41. El Comité de validación se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la Secretaría o una persona por ella designada;
- II. La persona titular de la Subsecretaría o una persona designada por ella, y
- III. La persona titular de la Coordinación o una persona designada por ella.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 43. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Migrantes Construyendo Comunidades ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la Secretaría para atender las denuncias directamente en las oficinas de la Secretaría en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.
- II. Por vía telefónica a los teléfonos 4731027361 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

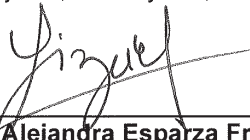
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos



Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4011_Migrantes Contruyendo Comunidades

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
Propósito	Personas migrantes y su familia con asistencia humanitaria y social otorgada	1. Porcentaje de apoyos otorgados a los migrantes y sus familias en sus comunidades de origen. 2. Porcentaje de población migrante y sus familias en condición de vulnerabilidad que consideran adecuada la atención brindada	1. Reporte final de inversión 2. Resultados de encuesta de satisfacción aplicada.	S01. Los migrantes guanajuatenses radicados en EUA están interesados en mejorar la calidad de vida de las familias en su comunidad de origen. S02. Los migrantes en EUA, a través de un conformado, y sus familias en su comunidad de origen, se interesan en los programas de la SEDEH. S03. Los clubes de migrantes y sus familias en su comunidad de origen buscan la asesoría de la SEDEH para ser beneficiarios del programa. S04. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las ROP. S05. Los clubes de migrantes aportan la parte proporcional para las acciones sociales.
Componente 1	Realizar acciones sociales consistentes en adquisición de bienes o servicios para contribuir a elevar la calidad de vida de los migrantes y sus familias.	Adquisición de bienes y servicios entregados/Adquisición de bienes y servicios programados	Padrón de beneficiarios publicado en el PEB	S01. El recurso autorizado se destina a la ejecución del programa S02. Los clubes de migrantes aportan la parte proporcional para las acciones sociales.
Actividad 1	Publicación de reglas de operación	Reglas de operación publicadas/ Reglas de operación elaboradas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Actividad 2	Reuniones de gestión de recursos	Número de reuniones realizadas/número de reuniones programadas	Minuta de reuniones realizadas	S01. Existe interés por parte del Municipio en aportar la parte proporcional para la realización de acciones sociales. S02. Existe interés por parte del Club de migrantes en aportar la parte proporcional para la realización de las acciones sociales. S03. Existe suficiencia presupuestal para asignar a las acciones sociales.

Actividad 3	Recepción de propuestas de inversión	Número de propuestas de inversión integradas/ Número de solicitudes recibidas	Propuesta de inversión validada	S01. Los migrantes proponen acciones sociales en beneficio de las familias de sus comunidades de origen. S02. Los municipios apoyan económicamente la propuesta de acciones sociales en beneficio de las familias de sus comunidades migrantes.
Actividad 4	Expedientes integrados	Número de expedientes requeridos/ número de solicitudes programadas	Expedientes integrados	S01. Los ejecutores integran, de acuerdo a la normativa, los expedientes de las acciones sociales.
Actividad 5	Emisión de Instrumentos Jurídicos	Número de convenios firmados/ número de apoyos dictaminados favorablemente	Convenios de colaboración y asignación de recurso (Estado, Municipio y Club Migrantes)	S01. Las acciones sociales cumplen con los requisitos señalados en normativa.
Actividad 6	Selección y validación de propuestas de inversión	Número de sesiones realizadas/Número de sesiones programadas	Inversión conformada y validada	S01. Las acciones sociales cumplen con los requisitos señalados en normativa. S02. El comité validador sesiona en tiempo y forma.
Actividad 7	Entrega de apoyos y supervisión de acciones	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Informe de entrega de acciones sociales	S01. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Regla de Operación vigentes.
Actividad 8	Liberación de recursos	Número de solicitudes de pago tramitadas/ número de acciones sociales autorizadas	Solicitudes de pago gestionadas	S01. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Regla de Operación vigentes.
Actividad 9	Integración y cierre de expediente unitario	Expedientes de acciones sociales cerrados física y financieramente/ número de acciones sociales	Expedientes integrados físicamente	S01. Se cuenta con la totalidad de la documentación de la acciones sociales.
Actividad 10	Cierre Administrativo	Cierre administrativo realizado/Cierre administrativo programado	Memorándum de solicitud	S01. Expedientes unitarios integrados.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3
CEDULA DE REGISTRO

FUENTE DE INVERSIÓN : OC4011
PROGRAMA MIGRANTES CONTRUYENDO COMUNIDADES
EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2025

FECHA DE ELABORACIÓN :																		
NOMBRE DE LA ACCION SOCIAL O PROYECTOS PRODUCTIVOS	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION PROPUESTA						METAS		FECHAS PROGRAMADAS				EXISTENTE TECNICO DE PROYECTO DE NEGOCIOS VALIDADO		
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS		INICIO	TERMINO

El/la responsable de esta cedula es: _____, quien es responsable del contenido de esta cedula y de los datos que se reportan en ella.

NOMBRE : _____
CARGO : _____
POR EL EJECUTOR

5025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

GC4011 PROGRAMA MIGRANTES

SECRET

[illegible]

It is not an accident that the same people who are the most vocal in their opposition to the war are the same people who are the most vocal in their opposition to the war.

MOVILIDAD :

POR EL EJECUTOR:

MILIC SUSANA GUERRA VALLEJO

Abstract

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno